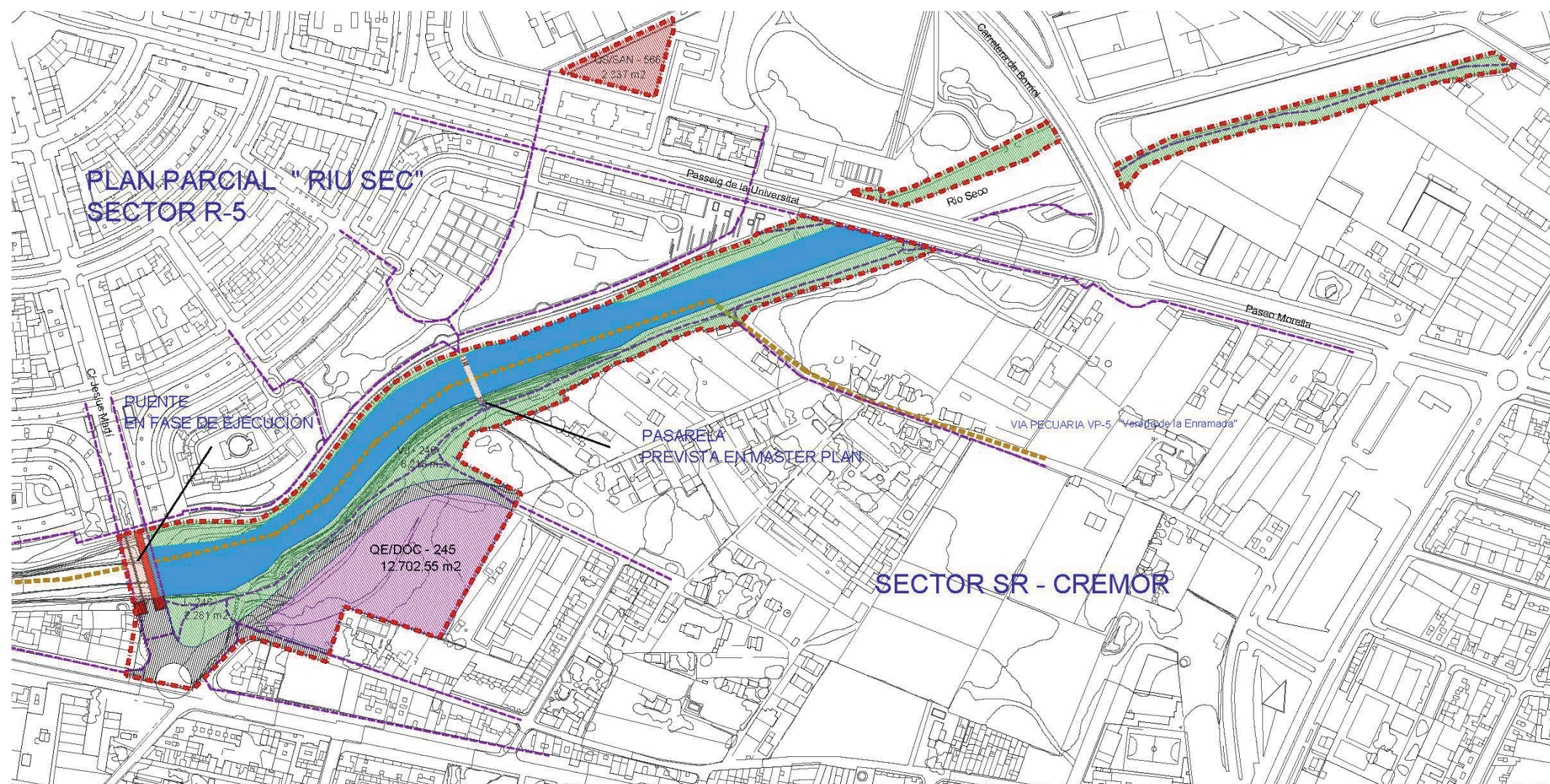




AJUNTAMENT DE CASTELLÓ

TITULO: PLAN ESPECIAL PARA OBTENCIÓN DE SUELO DOTACIONAL PÚBLICO Y MEJORA de las riberas del Rio Seco en la zona de CREMOR, en Castellón de la Plana



Clave: P-2018-008

Fecha:

Septiembre-2018

Firmado digitalmente por: FERNANDO RENAU FAUBELL - DNI 18932516C
Motivo: Aprobado definitivamente por la CTU de Castellón el 12 de abril de 2019.
Fecha y hora: 16.04.2019 11:08:26

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE DEL DOCUMENTO

MEMORIA

- **MEMORIA INFORMATIVA**

- **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

- **ANEXOS. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:**
 - I. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA
 - a. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
 - II. ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA
 - III. ESTUDIO ACÚSTICO. NIVELES DE RUIDO
 - IV. CATÁLOGO DE PROTECCIONES
 - V. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE
 - VI. INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

PLANOS

- 1. PLANO DE SITUACIÓN**
- 2. EMPLAZAMIENTO. ESTADO ACTUAL. DELIMITACIÓN**
- 3. PLANEAMIENTO VIGENTE**
- 4. PLANEAMIENTO EN TRÁMITE**
- 5. PLANO DE ORDENACIÓN. SUELOS DOTACIONALES A OBTENER**
- 6. ZONIFICACIÓN. INSERCIÓN EN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- 7. PLANO CATASTRAL**

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

DOCUMENTO I.- MEMORIA

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

MEMORIA INFORMATIVA

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	7
2.- PLANEAMIENTOS VIGENTES Y EN TRÁMITE	8
3.- CONTEXTO URBANÍSTICO DE LOS TERRENOS. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA RESERVA.....	9
4.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS	10
5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	11

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Terrenos sin urbanizar de la zona Crémor 8

Figura 2: Zona Verde del Plan Parcial residencial "Riu Sec" 9

Figura 3: Sector SR Cremor de Suelo Urbanizable previsto en el PGE 9

Figura 4: Parcela destinada a uso sanitario 10

Figura 5: Cauce del Riu Sec junto a la Universitat Jaume I 10

Figura 6: Parque de la Botánica Carmen Albert, junto al cauce..... 11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Referencias y superficies catastrales de la propiedad afectada..... 11

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 7 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- ANTECEDENTES

El principal desarrollo urbano de la ciudad de Castellón, hasta bien entrada la década de los años setenta del siglo pasado, se ha producido, por diferentes razones, - entre ellos el valor del suelo -, y de manera fundamental, hacia el Oeste de la ciudad. Este crecimiento no siempre se ha efectuado siguiendo una planificación urbanística, lógica y racional, sino más bien de manera fragmentada y desordenada, propiciando muchas veces asentamientos y parcelaciones de escasa legalidad.

Estos irregulares desarrollos urbanos contrastan, sin embargo, con dos actuaciones urbanísticas muy importantes: la creación de la Universitat Jaume I, UJI, y el desarrollo del Plan Parcial residencial del Riu Sec, por parte de la Entidad Pública IVVSA. Estas actuaciones, no exentas de calidad, han supuesto a su vez una atracción y desarrollo de toda la zona Oeste del municipio, con profusión de actividades y negocios y edificios residenciales en todo el entorno del cauce Riu Sec y de la Avenida de Alcora.

De esta forma, el crecimiento tanto de la zona residencial del Plan Parcial del “Riu Sec”, como del propio entorno de la Avda. Alcora, han evidenciado dos necesidades perentorias que no pueden esperar a culminar la tramitación del nuevo Plan General. Por un lado, la imperiosa necesidad de nuevos equipamientos públicos, tanto de índole educativa como sanitaria, y por otro lado la necesidad de mejorar las actuales conexiones entre el ámbito de Cremor y el Plan Parcial del Riu Sec. Igualmente resulta imprescindible la recuperación de la ribera del Riu Sec.

Todas estas cuestiones requieren ser solventadas de manera urgente y perentoria, y para la primera de ellas, - el suelo dotacional -, se ha de recurrir a los “vacíos urbanos” existentes en el entorno más inmediato. La segunda cuestión es la mejora de las conexiones urbanas con la ciudad existente, a fin de una adecuada accesibilidad tanto a los nuevos equipamientos previstos como a los de nueva creación. Todo ello implica cierto grado de actuación sobre ambas riberas del Riu Sec, propiciando su recuperación y la construcción de nuevos puentes y pasarelas peatonales, ya que las conexiones actuales se muestran claramente insuficientes.

Así las cosas, en el presente momento, y a fin de dar servicio a esta importante población de la zona Oeste de la ciudad, se hace urgente y necesaria la creación de suelos dotacionales públicos en la zona, muy especialmente educativos y sanitarios, demandados en la actualidad.

Todo ello en conjunción, en todo caso, con las previsiones del Plan General en tramitación, y como uno de sus grandes objetivos, el de mejorar y reurbanizar todo el frente y riberas del Riu Sec, en el ámbito de la zona conocida como Cremor, actualmente muy fragmentada en su desarrollo, recuperándose de esta forma parte de los suelos degradados en este entorno del Riu Sec, a fin de hacerlos aptos a sus nuevos uso de ocio y esparcimiento ciudadano.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 8 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018



Figura 1: Terrenos sin urbanizar de la zona Crémor

2.- PLANEAMIENTOS VIGENTES Y EN TRÁMITE

Tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008, por la que se anuló el Plan General del municipio de Castellón aprobado en el año 2000, no existe actualmente un planeamiento urbanístico en vigor a través del cual puedan realizarse los objetivos antes señalados, por cuanto las vigentes Normas Urbanísticas Transitorias de urgencia, - aprobadas por el Consell mediante Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2015 -, complementadas a su vez con las Ordenanzas municipales de Policía de la Edificación, actualmente prorrogadas y plenamente vigentes, se revelan claramente insuficientes para los objetivos señalados.

De entre los instrumentos urbanísticos que prevé la legislación urbanística, el Art. 14 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, incluye los Planes Especiales entre los instrumentos de ordenación. Asimismo, el Artículo 199.5 del mismo texto legal, en relación a las actuaciones promovidas por las administraciones públicas territoriales, establece: *“Cuando, para poder ejercer sus respectivas competencias sectoriales, dichas administraciones necesiten establecer nuevas determinaciones en la ordenación urbanística vigente, deberán promover planes especiales o catálogos de bienes y espacios protegidos en los términos previstos en esta ley.”*

De esta forma, en el momento actual cobra especial importancia el ámbito de regeneración urbana y desarrollo de la zona conocida como “Crémor”, entre la carretera de Borriol al Norte, el Río Seco al Oeste, el camino viejo de Alcora al Sur y la zona de la nueva estación de ferrocarril y autobuses al Este. Esta zona, con características singulares, e implantación de antiguos *masets* de principios del siglo XX, algunas de ellas dignas de protección, presenta sin embargo en sus bordes graves signos de degradación.

El nuevo Plan General Estructural de Castellón, hoy en tramitación, aspira a configurar toda la zona por medio de una conexión urbana de calidad entre el casco de la ciudad y la zona universitaria, cobrando especial importancia la recuperación del Riu Sec y sus riberas. De hecho el Plan Parcial residencial ejecutado en su día por el IVVSA ya realizó una importante mejora de la ribera Oeste del río, creándose un parque y paseo peatonal paralelos al cauce del río, si bien diseñados antes de espaldas al cauce que orientado al mismo.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 9 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018



Figura 2: Zona Verde del Plan Parcial residencial "Riu Sec"

En este momento, por tanto, se da la circunstancia de la necesidad urgente de crear nuevos suelos dotacionales públicos para servicio de la zona, siendo el ámbito de "Cremor" la zona más próxima al Plan Parcial residencial del "Riu Sec", con ciertos espacios vacantes, susceptibles de ser convertidos en suelo dotacional publico docente.

Es en este contexto en el que por parte del Ayuntamiento de Castellón, y una vez cumplimentados los trámites de la Evaluación Ambiental Estratégica, se propugna la promoción del presente Plan Especial, en los términos del Art. 43 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana.

3.- CONTEXTO URBANÍSTICO DE LOS TERRENOS. IDENTIFICACIÓN DEL ÁMBITO DE LA RESERVA

Los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan Especial se encontraban clasificados en el PGOU de Castellón, previamente a su anulación por el Tribunal Supremo en 2008, como Suelo Urbano, bien incluidos en ámbitos susceptibles de Actuaciones Integradas, como Unidades de Ejecución, bien como actuaciones Aisladas. No obstante, esta clasificación decayó con motivo de la Sentencia señalada del Tribunal Supremo de 9 de diciembre de 2008.

Actualmente, en el Plan General Estructural en trámite, para los terrenos incluidos en el presente Plan Especial, siempre en el ámbito de la zona Crémor, se propugna su inclusión en el Sector SR Crémor de Suelo Urbanizable, con superficie aproximada 180.000 m2 y un uso predominante residencial, en sus tipologías tanto unifamiliar como plurifamiliar. Todo ello sin perjuicio de la clasificación que pueda resultar de la tramitación en curso del nuevo Plan General Estructural.

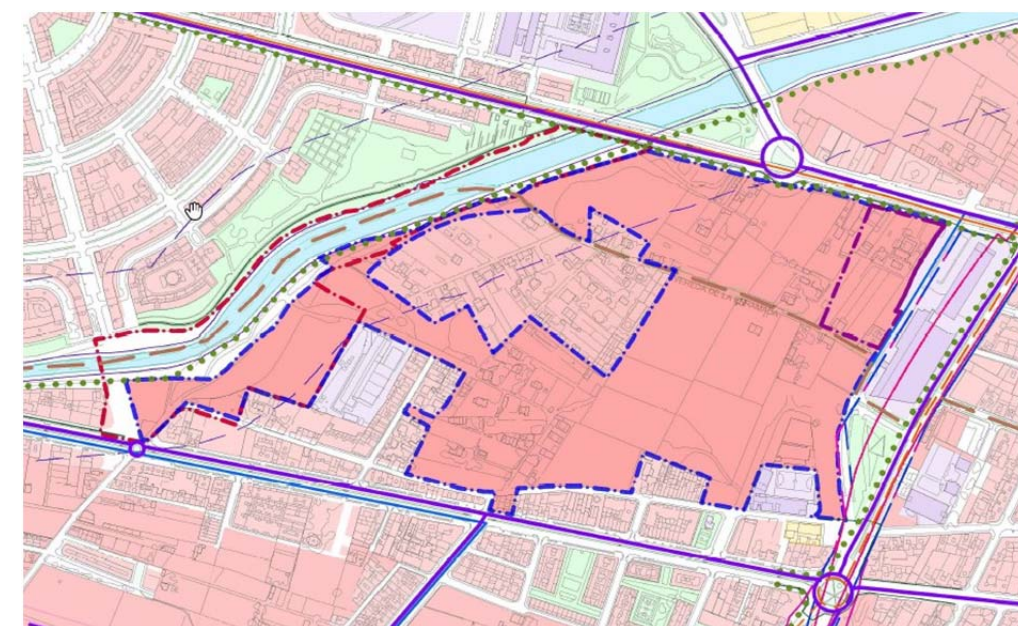


Figura 3: Sector SR Cremor de Suelo Urbanizable previsto en el PGE

Con independencia de lo anterior, el suelo del que se propone la calificación como Suelo Dotacional Sanitario, con una superficie de 2.337 m2, sí se encuentra actualmente clasificado como Suelo Urbano, con la calificación de Suelo Educativo Cultural, - actualmente sede de la Escuela Oficial de Idiomas -, con lo que mediante el presente Plan Especial se propugna en definitiva un mero cambio de calificación en su destino dotacional, pasando de suelo educativo a sanitario.

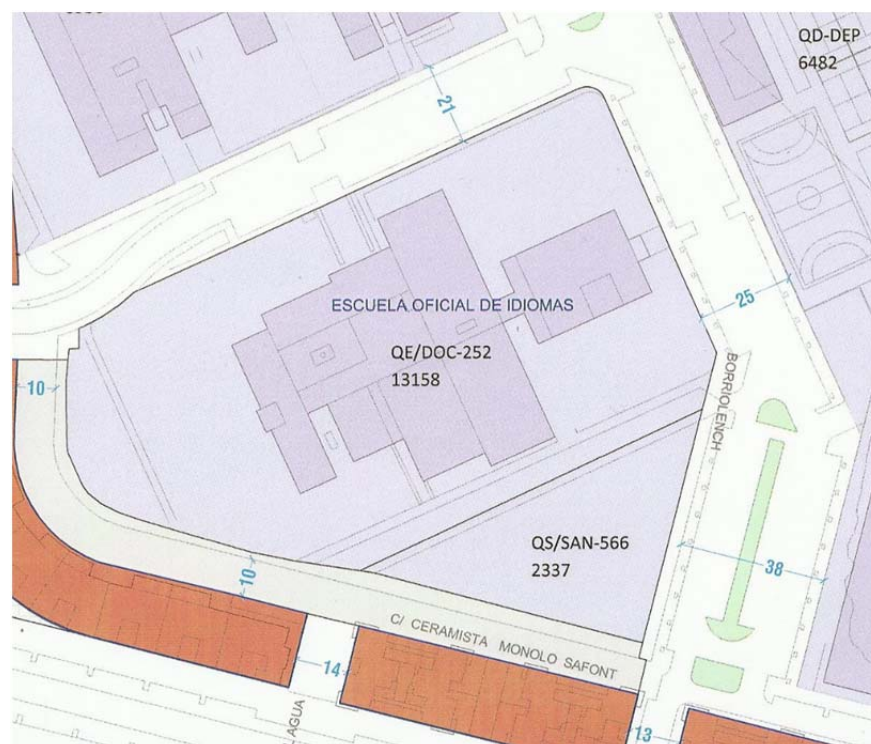


Figura 4: Parcela destinada a uso sanitario

4.- ESTADO ACTUAL DE LOS TERRENOS

La mayor parte de los terrenos incluidos en el ámbito objeto del presente Plan Especial se encuentran particularmente degradados, de tal forma que aun cuando resulta manifiesto el importante potencial que representan, en cuanto a sus posibilidades de uso público y de esparcimiento, en el momento actual, el cauce del Riu Sec y los terrenos anexos representan antes una barrera urbana que un espacio efectivo para su recorrido y esparcimiento.

Partiendo en su análisis desde "río arriba", antes de llegar al tramo más propiamente urbano, el cauce se encuentra aún hoy bastante naturalizado, si bien con sus márgenes muy condicionados por los desarrollos urbanos, de carácter muy discontinuo y fragmentado.



Figura 5: Cauce del Riu Sec junto a la Universitat Jaume I

Esta situación ha mejorado sustancialmente con el desarrollo en los últimos años tanto del Plan Parcial de Ordenación del Río Seco, - el llamado Sector R5, en su día promovido por el IVVSA -, como de la propia Universitat Jaume I. Ambas han sido actuaciones urbanísticas de cierta calidad, en la que el cauce del Riu Sec, en su margen izquierda se ha respetado y mantenido. En el Plan Parcial, incluso, se han creado espacios verdes y zonas de ribera, de gran atractivo y posibilidades de uso, que no obstante, y sin embargo, se han planteado en realidad "a espaldas" del propio cauce.

El cauce del Río Seco, antes de ser cubierto en el tramo de la Avenida Río Seco, se encuentra completamente encauzado desde el puente del Siglo XXI, justo en el entorno de la Ermita Sant Joan del Riu Sec, con un corte sección a 90° y una altura variable desde sus riberas.

En el entorno a considerar, además del propio Puente Siglo XXI, el cauce es atravesado en altura por el puente de la Carretera de Borriol y el de la Avda. Cardenal Costa. Más allá de los espacios libres y jardines públicos que de forma discontinua se disponen junto al cauce, no hay camino público alguno paralelo al mismo.



Figura 6: Parque de la Botánica Carmen Albert, junto al cauce.

Se hace imprescindible por tanto culminar la urbanización de este entorno del Riu Sec, en una primera fase en el ámbito del propio barrio del Cremor, tanto mediante la creación de nuevos espacios dotacionales como por la disposición de nuevos accesos, tanto rodados como peatonales que conecten este ámbito con el Raval Universitari, uniendo las zonas verdes aquí existentes, - Parque Botánica Carmen Albert -, con los de nueva creación en el barrio de Crémor.

En conexión con todo lo anterior, se recuperará la vía pecuaria Vereda de la Enramada, en forma de sendas peatonales y carril cicloturista, disponiéndose asimismo un acceso al cauce propiamente dicho. Todo ello en articulación con la nueva pasarela peatonal de unión entre el barrio Crémor y el Parque Botánica Carmen Albert.

5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

La mayor parte de los terrenos incluidos en el ámbito objeto del presente Plan Especial ya corresponde en realidad a terrenos de Dominio Público, en especial en Dominio Público Hidráulico. No obstante, las siguientes parcelas catastrales, incluidas total o parcialmente en el ámbito del Plan Especial, siguen siendo de titularidad privada:

Referencia catastral	Superficie total (m2)	Superficie afectada (m2)
039934YK5300N0001UG (*)	4.303 m2	4.303 m2
1008526YK5310N0000MK	223 m2	223 m2
1008521YK5310N0001WL	2.327 m2	2327 m2
1008803YK5310N0001ZL	1010 m2	1010 m2
1008802YK5310N0001SL	1358 m2	1358 m2
1008801YK5310N0001EL	1423 m2	1423 m2
1008501YK5310N0001FL	7192 m2	7192 m2
1209623YK5310N0001DL	836 m2	836 m2

(*) Ya adquirida por el Ayuntamiento de Castellón a fin de ejecutar el puente sobre la calle Jesús Martí Martín

Tabla 1: Referencias y superficies catastrales de la propiedad afectada

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 12 -
	MEMORIA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

MEMORIA JUSTIFICATIVA

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- OBJETO Y DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL	6
2.- ÁMBITOS DEL PLAN ESPECIAL. ZONAS DE ACTUACIÓN.....	7
3.- SUPERFICIES DE SUELO DOTACIONAL. VIA PECUARÍA	7
4.- AFECCIONES QUE AFECTAN A LA ORDENACIÓN.....	8
4.1.- AFECCIONES DE CARÁCTER HIDRÁULICO.....	8
4.2.- INFRAESTRUCTURA VERDE MUNICIPAL.....	10
4.3.- AFECCIÓN A LA VÍA PECUARIA VEREDA DE LA ENRAMADA	10
4.4.- OTRAS AFECCIONES: BIENES ETNOLÓGICOS Y ARQUEOLÓGICOS	10
5.- MODO DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE SUELO	11
6.- FASES DE EJECUCIÓN DE LA RESERVA DE SUELO.....	12
7.- JUSTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS	12
7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA	12
7.2.- ORIGEN DEL AGUA CON EL QUE VA A ABASTECERSE LA DEMANDA	12
7.3.- ACREDITACIÓN DEL DERECHO AL USO DEL AGUA	12
8.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 104/2014	13
9.- TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES	13
10.- INCORPORACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DIRECTRICES DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓN	14
11.- PROMOCION Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.	17
12.- NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN.....	19
13.- DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Principales suelos dotacionales existentes y previstos 6

Figura 2: Cauce del Riu Sec desde el puente de la Universitat..... 7

Figura 3: Estructura del Dominio Público Hidráulico 8

Figura 4: PATRICOVA y el riesgo de inundación 9

Figura 5: Mapa de riesgo en el SNCZI 9

Figura 6: Indicación de riesgo de inundación de nivel bajo 9

Figura 7: Vía Pecuaria Vereda de la Enramada 10

Figura 8: Vista conjunta de la ermita de Sant Joanet del riu Sec y el encauzamiento..... 10

Figura 9: Ermita de Sant Joanet del Riu Sec..... 10

Figura 10: Planta de la vereda en el ámbito 20

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Superficies de las zonas de actuación 7

Tabla 2: Superficies de suelo dotacional. Vía pecuaria 7

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- OBJETO Y DETERMINACIONES DEL PLAN ESPECIAL

El Artículo 43 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, define los Planes Especiales como aquellos que “*complementan a los demás planes y, en su caso, los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere esta ley y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.*”

En la actualidad el crecimiento del Plan Parcial residencial “Riu Sec” ha puesto de manifiesto dos necesidades perentorias que no pueden esperar a la culminación del proceso de tramitación del nuevo Plan General, tanto Estructural como de Ordenación Pormenorizada. Por un lado, la necesidad de equipamientos públicos, tanto docentes como sanitarios, y por otro la mejora de las conexiones urbanas. El primer aspecto necesita ser solventado de forma urgente y además se constata que no existe en el ámbito más inmediato, el propio Raval Universitari, suelo apto vacante, debiendo recurrir a suelo existente al otro lado del río. El segundo aspecto, esto es, la conexión urbana con la ciudad existente para una adecuada accesibilidad a todos los equipamientos de nueva creación al otro lado del río, incluido el dotacional educativo que se pretende implantar, implica el tratamiento de ambas riberas del río seco y la construcción de puentes - conexiones de unión entre ambas zonas, ya que los accesos actuales se muestran insuficientes.

En el presente caso, el Plan Especial tiene como objeto dar soporte tanto a la creación de estos nuevos suelos dotacionales, como a la regeneración del Suelo Urbano en todo el ámbito de Crèmor, mediante la definición y ejecución de las nuevas infraestructuras de servicio previstas y proyectadas en todo el ámbito de actuación, definiendo la ordenación estructural y pormenorizada de su ámbito, en coherencia con los objetivos que se citan.

De esta forma, se propone, mediante el presente Plan Especial definir la mejora de todo este entorno, mediante la implantación de estas nuevas infraestructuras y equipamientos públicos, siempre de manera compatible con las previsiones del Plan General Estructural, actualmente en tramitación:

Los objetivos del Plan Especial se pueden concretar en los siguientes:

- **Creación de un nuevo equipamiento público educativo docente** (de superficie 12.702,55 m2)
- Articulación y conexión del nuevo equipamiento docente mediante la **ejecución de un vial de acceso al mismo**, (superficie 6.435 m2)
- **Creación de un nuevo equipamiento público sanitario**, consultorio auxiliar, en terrenos sobrantes de la manzana ocupada por la Escuela Oficial de Idiomas, (superficie 2.337 m2)
- **Mejora de las riberas del Río Seco** en todo el tramo comprendido entre la Avda de Alcora y el puente de acceso a la carretera de Borriol, (con 800 m. de longitud), así como su extensión por la margen derecha (longitud 500 m) hasta el acceso al cementerio, con creación de nuevas zonas verdes y nuevos recorridos peatonales y cicloturistas, (superficie 24.531 m2).

- **Recuperación de la vía pecuaria** Vereda de la Enramada, incluyendo su conexión y descenso al propio cauce del Río Seco.
- **La construcción de un nuevo puente, - ya licitado y en ejecución -**, (de conexión tanto viaria como peatonal, prevista por el planeamiento vigente) en la prolongación de la C/ Jesús Martí, hasta la confluencia de la Av. Alcora con la cuadra Saboner, por medio de una glorieta rotonda.
- **Ejecución de una pasarela peatonal** entre la zona verde Parque Botánica Carmen Albert y el barrio del Cremor, a media distancia entre el puente anterior yb el puente siglo XXI, con el fin de facilitar la conexión entre esta zona y el Raval Universitari, facilitando tanto el uso como la accesibilidad y utilidad mutua de todos los equipamientos, tanto existentes como proyectados en ambos márgenes del Río Seco.

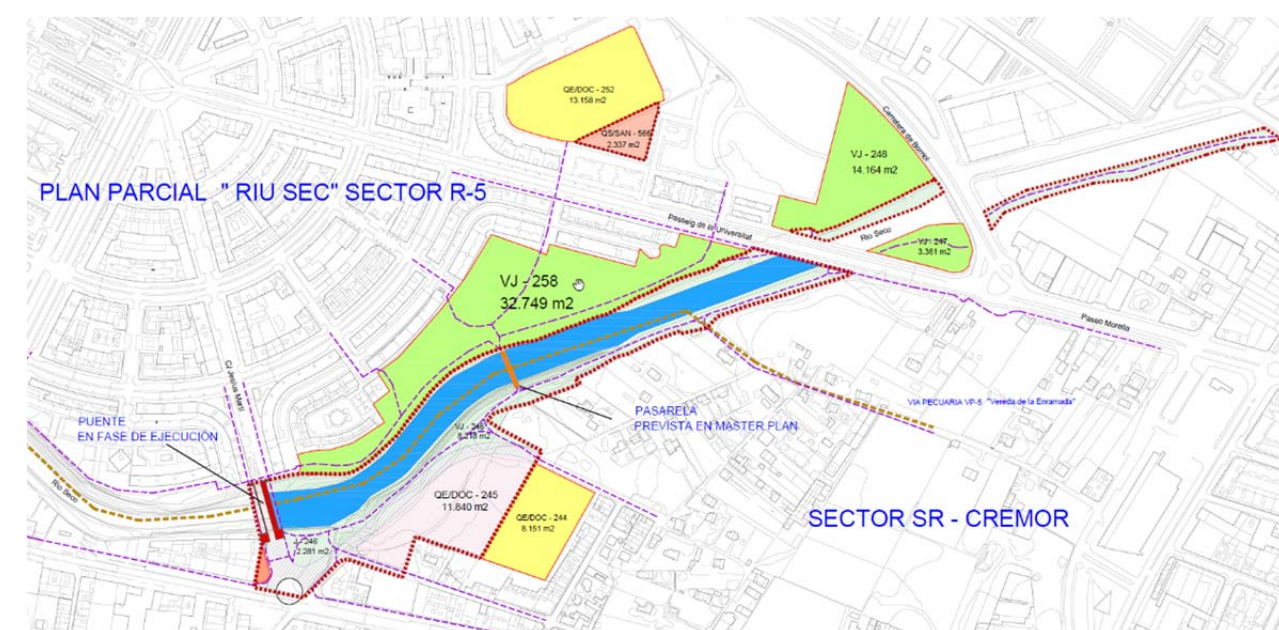


Figura 1: Principales suelos dotacionales existentes y previstos

De esta forma, con los objetivos propuestos tanto de regeneración del entorno urbano como de obtener nuevos suelos dotacionales, se prevé actuar sobre un total de 68.908,01 m2, a desglosar en los siguientes apartados.

2.- ÁMBITOS DEL PLAN ESPECIAL. ZONAS DE ACTUACIÓN

El ámbito del presente Plan Especial corresponde a un total de 68.908,01 m² en un eje lineal de aproximadamente 1.300 m. de longitud, en paralelo con el propio cauce del Río Seco.

Este ámbito total, a su vez, se desglosa en cuatro subzonas de actuación, con distintos objetivos y finalidades, en el contexto del Plan Especial:

SUBZONA 1	59.961,70 m ²
SUBZONA 2	2.296,58 m ²
SUBZONA 3	4.312,73 m ²
SUBZONA 4	2.337,00 m ²

TOTAL: 68.908,01 m²

Tabla 1: Superficies de las zonas de actuación

Subzona 1: Siendo con mucho el ámbito principal de Actuación, en el entorno de la zona Crémor, responde a los siguientes objetivos:

- Recuperación tanto de la ribera sur del Riu Sec como la vía Pecuaria Vereda de la Enramada.
- Creación de un nuevo suelo dotacional educativo, así como de los viales de acceso al mismo.
- Ejecución de nuevos accesos y conexiones, rodados y peatonales, entre el barrio de Crémor y Avda. Alcora y el Raval Universitari.

Subzonas 2 y 3: Se trata de suelos adyacentes y de la ribera del Riu Sec, para los que se propugna su recuperación e incorporación a las zonas verdes colindantes, incluso como recorridos peatonales y cicloturistas.

Subzona 4: Colindante a la actual Escuela Oficial de Idiomas, se propone en el presente Plan Especial modificar su calificación, pasando del uso y destino Educativo Cultural al uso Sanitario, a fin de la implantación de un nuevo consultorio auxiliar, al servicio del Raval Universitari.

No obstante lo discontinuo del ámbito, y con independencia de aquellas infraestructuras que puedan anticiparse a la aprobación del Plan Especial, - el puente sobre la calle Jesús Martí y el consultorio auxiliar del Raval -, estos terrenos se ejecutarán, en lo que respecta a su urbanización, de manera conjunta y simultánea.

3.- SUPERFICIES DE SUELO DOTACIONAL. VIA PECUARÍA

En consecución de los fines y objetivos señalados en el apartado anterior, se establecen las siguientes nuevas zonas y parcelas dotacionales con sus correspondientes superficies:

EQUIPAMIENTO DOCENTE QSE/DOC-245	12.702,55 m ²
VIALES ANEJOS	6.435,50 m ²
EQUIPAMIENTO SANITARIO QS/SAN-566	2.337,00 m ²
ZONAS VERDES DE RIBERA	27.041,96 m ²
PUENTE DE CONEXIÓN	1.375,00 m ²
PASARELA PEATONAL	250,00 m ²
CAUCE DEL RIO SECO	18.766,00 m ²

TOTAL: 68.908,01 m²

Tabla 2: Superficies de suelo dotacional. Vía pecuaria

De entre las superficies anteriores, la actuación de mejora sobre el cauce del Río Seco, en la medida que constituye dominio público de otra Administración, en concreto Dominio Público Hidráulico, sólo podrá ejecutarse mediante la autorización previa del organismo de cuenca competente, - Confederación Hidrográfica del Júcar - .



Figura 2: Cauce del Riu Sec desde el puente de la Universitat

También como objetivo del Plan Especial, se postula la recuperación de la vía pecuaria Vereda de la Enramada, con una anchura legal de 8 metros. Su trazado coincide parcialmente con el propio cauce del Riu Sec, siendo uno de los objetivos del Plan su clara identificación y recuperación.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 8 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

En su trazado discurre parcialmente por el barrio de Crémor, hasta la actual Estación de Ferrocarril, mimetizándose su trazado con la trama ya más urbana de la ciudad, entre la propia Estación de Ferrocarril y el Parque Ribalta.

Incluida en la Infraestructura Verde municipal del Plan General Estructural en tramitación, se define expresamente en el Catálogo de Protecciones municipal, en la Sección de Patrimonio Natural, - Código N28 -.

4.- AFECCIONES QUE AFECTAN A LA ORDENACIÓN

La ordenación urbanística del Plan Especial se encuentra condicionada en cuanto a sus usos y ulterior desarrollo por ciertas afecciones de orden legal y urbanístico. A saber:

4.1.- AFECCIONES DE CARÁCTER HIDRÁULICO

El cauce del Riu Sec constituye Dominio Público Hidráulico, en los términos de los Arts. 2 y 6 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio.

Esta condición de Dominio Público Hidráulico impone a su vez una zona de servidumbre de 5 mts. a cada lado del cauce, así como una franja lateral de 100 mts. a cada lado que representa la zona de policía. Esta servidumbre y afección están controlados por la Confederación Hidrográfica del Júcar, como administración competente para autorizar los usos e instalaciones que se propongan en ambas riberas y márgenes.

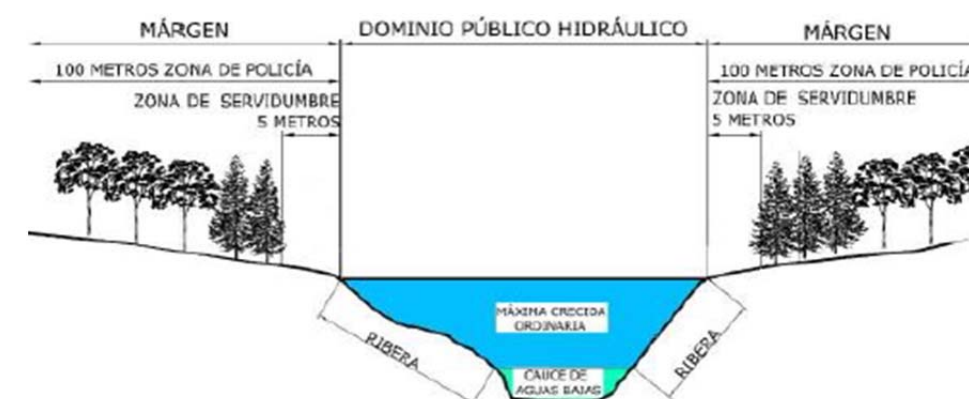


Figura 3: Estructura del Dominio Público Hidráulico

En líneas generales, resulta compatible la disposición de las dotaciones públicas previstas en el Plan Especial con el mantenimiento y consolidación de la zona de servidumbre. De esta forma, sólo en caso de imposibilidad manifiesta del uso y tránsito previstos para esta servidumbre, se podrán realizar actuaciones puntuales en el propio cauce para lograr la continuidad del corredor, siempre que se garantice que no se menoscaba la capacidad hidráulica del cauce.

El cauce está sujeto a su vez, como es lógico dada su naturaleza, a Riesgo de Inundación, en los términos del PATRICOVA, Plan de Acción Territorial sobre Prevención de Riesgo de Inundación, aprobado por Decreto 201/2015 de 29 de octubre, del Consell.

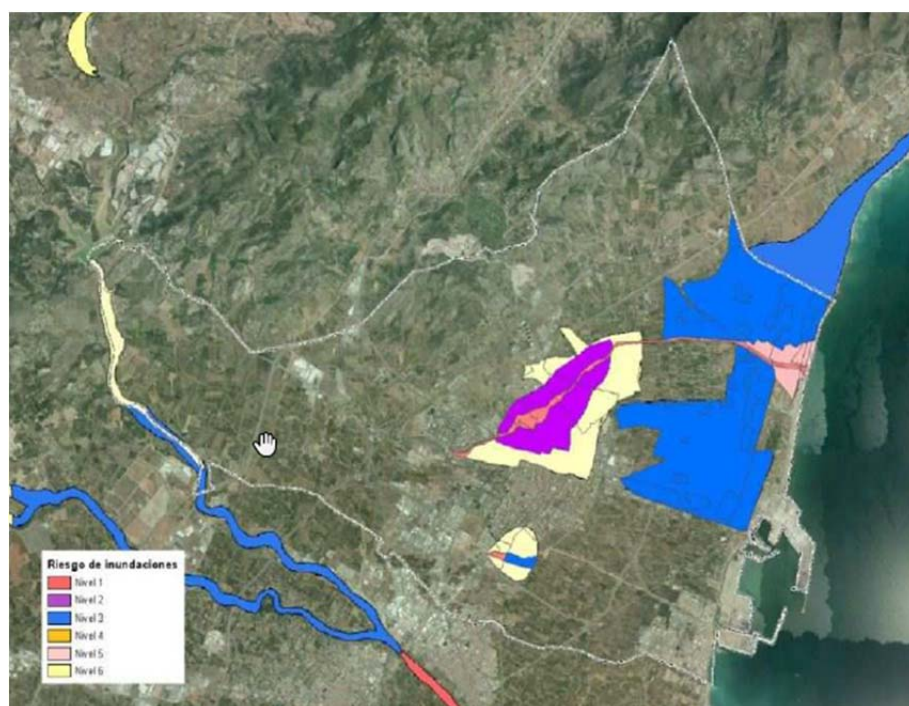


Figura 4: PATRICOVA y el riesgo de inundación

El encauzamiento del Río Seco, en su integridad, estaba incluido entre las Actuaciones previstas por el PATRICOVA, en concreto la Medida Estructural CC143+, que describe de la forma siguiente:

- Encauzamiento del río Seco desde la A7 hasta el mar, con una longitud de 10.800 m., incluyendo seis nuevos puentes (N-340, Caminás, els Molins, En Riera, Donació y la Costa), siendo la capacidad hidráulica recomendable de 600 m³/s.

Sin embargo, este riesgo de inundación era el previsto con anterioridad al encauzamiento parcial ejecutado en el año 2006. Con estos criterios, el Ayuntamiento de Castellón ha redactado a su vez su propio Estudio de Inundabilidad, que establece un mínimo riesgo de peligrosidad de inundación en el tramo a considerar del cauce del Río Seco.

Estos criterios de peligrosidad se pormenorizan por tanto en el Estudio Hidráulico redactado por el Ayuntamiento de Castellón en el contexto de la tramitación del Plan Especial antes señalado, en relación al Riesgo de inundación para los suelos del barrio de Cremor. El Estudio Hidráulico fue informado favorablemente tanto por la Confederación Hidrográfica del Júcar como por la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, estableciendo como condicionantes que la nueva dotación educativa prevista se ajuste a las determinaciones del Art. 20 de la Normativa del PATRICOVA y se garantice en todo caso que las posibles instalaciones a ejecutar en el propio cauce no supongan merma alguna de su capacidad.

En cuanto al grado de inundabilidad delimitada en la zona por los elementos de planificación de orden superior, y en concreto con referencia a la Directiva 2007/60 sobre evaluación y gestión de riesgos de inundación, y tomando como base el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), un instrumento de apoyo a la gestión del espacio fluvial, la prevención de riesgos, la planificación territorial y la transparencia administrativa, se obtiene el mapa de riesgo asociado a los periodos de retorno de 10, 50, 100 y 500 años (ver figura adjunta).



Figura 5: Mapa de riesgo en el SNCZI

Del estudio de dicha cartografía, y además comparada con la cartografía de riesgo de PATRICOVA (menos actualizado que la cartografía de SNCZI), se concluye que el riesgo probabilístico de desbordamiento en la zona de actuación se ciñe a periodos de retorno superiores a los 500 años. No obstante todas las actuaciones propuestas son compatibles (uso dotacional) con el riesgo de un posible desbordamiento. Dicho lo anterior, cabe resaltar que todas las actuaciones incidirán en la premisa de no suponer un incremento del riesgo, para ello se ha previsto que no se dispongan obstáculos opacos al flujo de la avenida, ni al flujo desbordado. Todas las actuaciones propuestas deberán tener como premisa insoslayable el compatibilizar las mismas con el riesgo evidente existente en cualquier ribera de cauce. Más si cabe en un cauce de características torrenciales como el que nos ocupa.

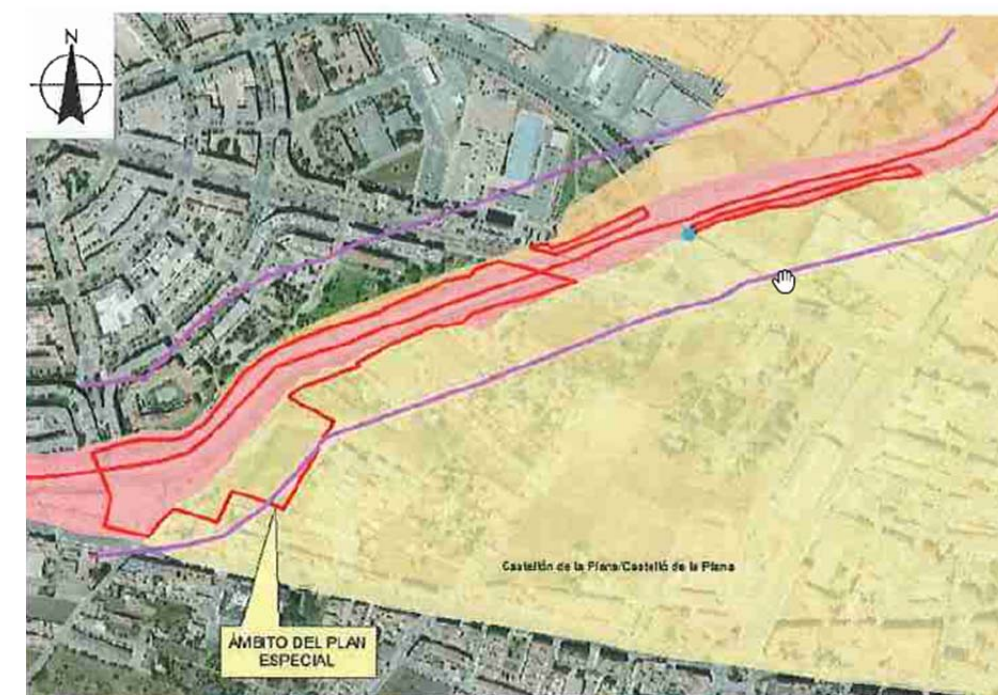


Figura 6: Indicación de riesgo de inundación de nivel bajo

Cualquier propuesta de accesibilidad al cauce ha de realizarse bien por medio de en plataformas, bien a cota, de forma que se asegure un resguardo del riego de inundación con un periodo de retorno mínimo de 100 años, compatible con la definición de vía de intenso desagüe.

4.2.- INFRAESTRUCTURA VERDE MUNICIPAL

Tanto el cauce del Río Seco, en toda su longitud, como la vía pecuaria Vereda de la Enramada están incluidas en la Infraestructura Verde municipal, prevista a su vez en el Plan General Estructural en tramitación, siendo precisamente uno de los objetivos del presente Plan Especial la integración de los mismos en la Infraestructura Verde.

4.3.- AFECCIÓN A LA VÍA PECUARIA VEREDA DE LA ENRAMADA

Tal como se ha señalado anteriormente, en el ámbito del Plan Especial se encuentra la vía pecuaria Vereda de la Enramada. Ostenta un ancho legal de 8 metros y su trazado coincide parcialmente con el propio cauce del Riu Sec, siendo uno de los objetivos del plan su clara identificación y recuperación. Su trazado discurre parcialmente por el barrio de Crémor, hasta la actual estación de ferrocarril, mimetizándose su trazado con la trama ya más urbana de la ciudad, entre la propia estación de ferrocarril y el parque Ribalta.

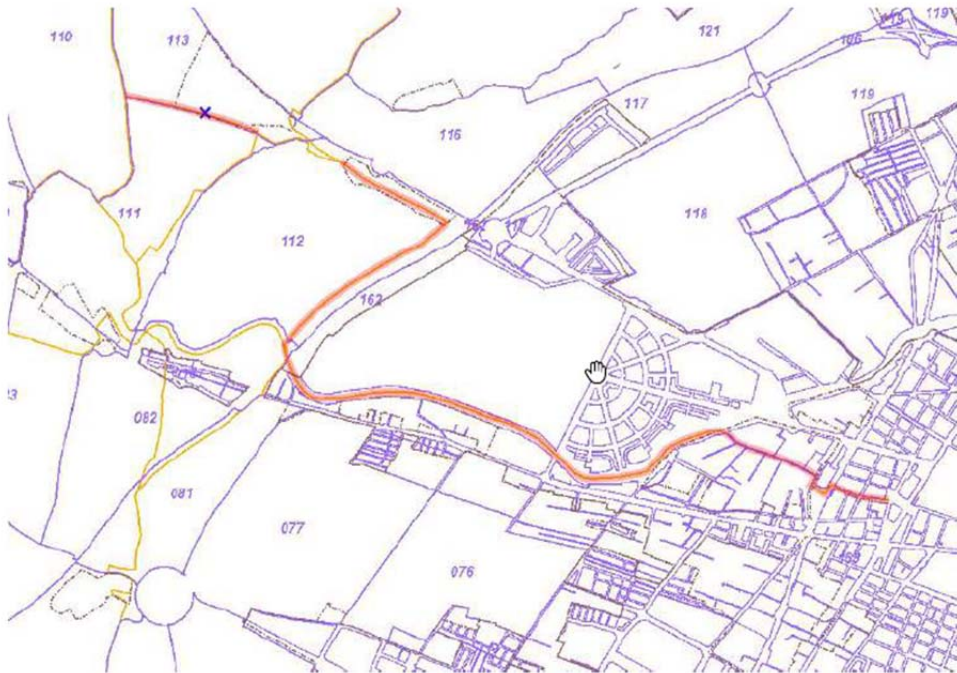


Figura 7: Vía Pecuaria Vereda de la Enramada

Incluida en la infraestructura verde municipal del Plan General Estructural en tramitación, se define expresamente en el catálogo de protecciones municipal, en la Sección de Patrimonio Natural, - Código N28 -.

4.4.- OTRAS AFECCIONES: BIENES ETNOLÓGICOS Y ARQUEOLÓGICOS

En el entorno objeto del presente Plan Especial no se conservan recursos naturales relacionados con las tradicionales infraestructuras hidráulicas que pudieran considerarse como históricas, tales como molinos, azudes, etc...

El único bien de carácter etnológico en nuestro ámbito es la Ermita de San Joan del Riu Sec, en el entorno del barrio de Cremor y junto al cauce del río.



Figura 8: Vista conjunta de la ermita de Sant Joanet del riu Sec y el encauzamiento

Está incluida en el Catálogo de Patrimonio Arqueológico y Etnológico, - en su sección de Patrimonio cultural -, del Ayuntamiento de Castellón.

Es una sencilla construcción obviamente de carácter religioso, cristiano, característica del patrimonio ritual como manifestación de creencias populares. Hoy día sólo muy ocasionalmente se destina al culto.



Figura 9: Ermita de Sant Joanet del Riu Sec

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 11 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

En su tiempo estaba ubicada en las afueras de la ciudad, pero el crecimiento de la población, - muy fragmentario y desordenado en el caso del barrio Cremor -, ha terminado por alcanzar a la propia Ermita, casi relegándola a un espacio residual del barrio, asomándose al propio cauce.

La construcción original fue destruida por revueltas anticlericales al comienzo de la Guerra Civil, reconstruida después de la guerra civil por suscripción popular. Comprende una mínima nave aislada en realidad sin ningún elemento arquitectónico a destacar, no obstante el valor etnológico del edificio

Merecen destacarse igualmente otras afecciones, éstas de carácter más estrictamente arqueológico, directa o indirectamente relacionadas con los objetivos y fines del presente Plan Especial. En concreto, tanto el propio cauce del Riu Sec como la vía pecuaria Vereda de la Enramada deben enmarcarse en lo que el Catálogo de Protecciones municipal denomina como "Xarxa de Camins/Quadras", con los Códigos C-E-87 y N08 del Patrimonio Natural, respectivamente.

Se debe tener en cuenta igualmente, en relación con la propia naturaleza el cauce del Riu Sec, su inclusión en el Paisaje de Ríos y Ramblas, - Ficha P006, de la Sección de Paisaje del catálogo de Protecciones -.

5.- MODO DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE SUELO

De acuerdo a los criterios establecidos en la legislación urbanística de aplicación, - la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje la Generalitat Valenciana -, se califican los terrenos objeto del presente Plan Especial, bien como elementos propios de la Red Primaria o Estructural, - el cauce del Río Seco y la vía pecuaria Vereda de la Enramada -, bien como infraestructuras o dotaciones públicas de la Red Secundaria. Todo ello a fin de su inclusión en un sector de suelo urbanizable, mediante su adscripción a un Área de Reparto previa ponderación correspondiente en el ulterior Plan General de ordenación pormenorizada.

De esta forma, caso de ser necesario, y en ausencia de la obtención de estos terrenos por cualquiera de los instrumentos de equidistribución de beneficios y cargas que prevé la legislación urbanística, de conformidad con el Art. 102 de la Ley 5/2014, la aprobación del presente Plan Especial comportará en todo caso la declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación de los terrenos, a los efectos del posible ejercicio de la facultad expropiatoria y de imposición de servidumbres.

No obstante lo anterior, la parcela para la que se propugna la calificación como Suelo dotacional Sanitario, con una superficie de 2.337 m², se encuentra actualmente clasificada como Suelo Urbano, siendo ya de Dominio Público, con la calificación de Suelo Educativo Cultural, - Escuela Oficial de Idiomas -, con lo que mediante el presente Plan Especial se propone un mero cambio de calificación respecto a su uso concreto, manteniendo su destino dotacional, si bien pasando de suelo educativo a sanitario, sin perjuicio del expediente de mutación demanial que fuese necesario tramitar, en su caso.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 12 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

6.- FASES DE EJECUCIÓN DE LA RESERVA DE SUELO

En relación a los modos de obtención de los ámbitos de suelo incluidos en el presente Plan Especial, cabe diferenciar las siguientes fases:

- Suelos del cauce y parcialmente ribera del Riu Sec: Estas franjas de suelo ya constituyen actualmente Dominio Público Hidráulico, por lo que únicamente será necesario requerir las autorizaciones sectoriales pertinentes de la Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Suelos colindantes al Riu Sec, no incluidos en el párrafo anterior, en el ámbito de la zona residencial Cremor: Estos suelos deberán obtenerse bien mediante cesiones de suelo dotacional en los ámbitos de equidistribución de beneficios y cargas que se establezcan en el Plan General Estructural, hoy día en tramitación, bien mediante expropiación. Todo ello sin perjuicio de otras posibles formas de adquisición que prevea y permita la legislación urbanística.
- Parcela inserta en la manzana donde se ubica la Escuela Oficial de Idiomas: Este suelo sobrante de la manzana, para el que se propone la modificación de su uso y destino dotacional, - de dotación Educativa a Sanitaria -, ya constituye hoy día suelo de Dominio Público, por lo que únicamente sería necesario, en su caso, tramitar el Expediente de mutación demanial correspondiente.

7.- JUSTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS

En los términos del propio Informe Ambiental y Territorial Estratégico, de carácter favorable, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental en lo que respecta a la tramitación previa del Plan Especial, en fecha 25 de enero de 2018, que se remite, en lo que respecta a la disponibilidad de recursos hídricos, al informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Júcar en fecha 30 de enero de 2017, cabe considerar los siguientes aspectos:

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA DEMANDA DE AGUA

El presente Plan Especial se limita a la calificación de nuevos espacios dotacionales, sin aumento del número de viviendas en la zona, por lo que no representa aumento alguno de demanda de agua ni nuevas necesidades de recursos hídricos. Estas nuevas dotaciones serán en todo caso de la Red Secundaria, para el uso y disfrute de los propios habitantes del entorno inmediato, sin que suponga en consecuencia un aumento de población que pueda requerir mayores necesidades de demanda de agua que en la actualidad.

Estos nuevos usos dotacionales previstos, por otra parte, suponen tan sólo la modificación aquellos usos previstos con anterioridad, bien residenciales, bien dotacionales, en otros planeamientos anteriores.

7.2.- ORIGEN DEL AGUA CON EL QUE VA A ABASTECERSE LA DEMANDA

Sin perjuicio de lo expuesto en el apartado anterior, el ámbito del Plan Especial se encuentra ya inserto en suelos de naturaleza urbana consolidada o semiconsolidada, por donde discurren las redes generales municipales de abastecimiento de servicios, y en especial del suministro de agua potable. Estas redes generales de suministro discurren principalmente por las calles Cronista Montaner y Avda. Alcora.

7.3.- ACREDITACIÓN DEL DERECHO AL USO DEL AGUA

En los términos del Art. 52 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, no se prevé uso privativo de las aguas para los usos dotacionales contemplados en el presente plan Especial.

Con independencia de todo lo anterior, la implantación de los usos dotacionales previstos en el presente Plan Especial no tiene incidencia alguna sobre el Dominio Público Hidráulico que representa el cauce del Riu Sec.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 13 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

8.- JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 104/2014

De entre los nuevos suelos dotacionales previstos en el presente Plan Especial, la parcela destinada a Equipamiento Docente QSE/DOC-245, con una superficie de 12.702,55 m², se ajusta a todos los requisitos establecidos en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, en materia de reservas dotacionales educativas. En especial, respecto a las condiciones establecidas en el Art. 10 de la Norma:

- Mediante el presente Plan Especial se califica expresamente como equipamiento de uso educativo.
- La ulterior parcela resultante estará libre de servidumbres de vuelo y subsuelo que impiden o menoscaben el uso educativo.
- Se encuentra ubicada en suelo compatible con el uso residencial.
- La parcela tiene una forma sensiblemente rectangular.
- La pendiente máxima es inferior al 3 por ciento.
- En los términos del presente Plan Especial, todos los frentes de parcela se corresponden con alineación de vial, espacio público o zona verde. La linde Sur se corresponde con el equipamiento educativo existente QE/DOC -244, con 8.151 m² de superficie.
- La parcela se encuentra ubicada en la trama urbana, en los términos exigidos en el Decreto 104/2014.
- La rasante de los terrenos no se encuentra rehundida por debajo de la rasante de los terrenos circundantes.
- No obstante encontrarnos con una zona inundable de riesgo bajo o muy bajo, dada la condición de suelo urbanizable de los terrenos, deberán aplicarse los criterios de construcción y diseño establecidos en el Art. 20 de la Normativa del PATRICOVA, que remite a su vez a las condiciones de adecuación establecidas en el Anexo I de la misma.
- Por otra parte, dado el carácter semiconsolidado de los terrenos, éstos terrenos serán objeto de urbanización en los términos establecidos en el presente Plan Especial, ejecutándose un vial de acceso al mismo.

De esta forma, desde el punto de vista de los requisitos establecidos en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, sobre reservas dotacionales educativas, no existe impedimento para que el Equipamiento QSE/DOC-245, con una superficie de 12.702,55 m², pueda destinarse de manera efectiva al uso educativo propuesto.

9.- TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES

En los términos del propio Informe Ambiental y Territorial Estratégico, de carácter favorable, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental en lo que respecta a la tramitación previa del Plan Especial, en fecha 25 de enero de 2018, en lo que respecta a la red de saneamiento, nos encontramos con las siguientes redes municipales:

- Por el Camino Viejo de Alcora discurre una red de saneamiento de diámetro 400 mm.
- En calle Cronista Montaner, red de saneamiento diámetro 300 mm.
- A lo largo de la Avda. Alcora existe igualmente red de saneamiento, de diámetro variable según los tramos.
- La principal red de drenaje de la zona discurre por el Paseo Morella, con un diámetro de 600 mm.

Por medio del Proyecto de Urbanización que deberá definir técnicamente los espacios públicos establecidos en el presente Plan Especial, se efectuarán las conexiones técnicas necesarias con las redes municipales de saneamiento y drenaje ya existentes, a fin de que no se incremente el riesgo de inundación.

10.- INCORPORACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y DIRECTRICES DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CASTELLÓN

El Plan General Estructural, actualmente en tramitación, cuenta entre su documentación justificativa con un PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL, en el que se actualiza el plan ya existente por caducidad del mismo (PMUS 2007-2015).

El documento expuesto al público cuenta con una primera parte de “Análisis y Diagnóstico”, con un documento Anejo referente a la “Evaluación de la mejora de los aspectos Energéticos y Ambientales” y una segunda parte llamada “Documento de Propuestas”.

La metodología utilizada en la parte de “Análisis y Diagnóstico”, para facilitar el estudio y la interpretación de los resultados, propone una macrozonificación donde se han distinguido once distritos, seis en la ciudad, dos en el Grao distinguiendo el puerto de la zona residencial, uno agrupando todos los diseminados de la marjalería, un distrito industrial y un distrito de urbanizaciones diseminadas por el municipio.

Al distrito oeste pertenecen los asentamientos urbanos de la zona grafiada en plano y los polígonos industriales de la carretera de Alcora y Borriol. Los terrenos ubicados en la delimitación del Plan Especial están incluidos, por tanto, al llamado “distrito oeste”.

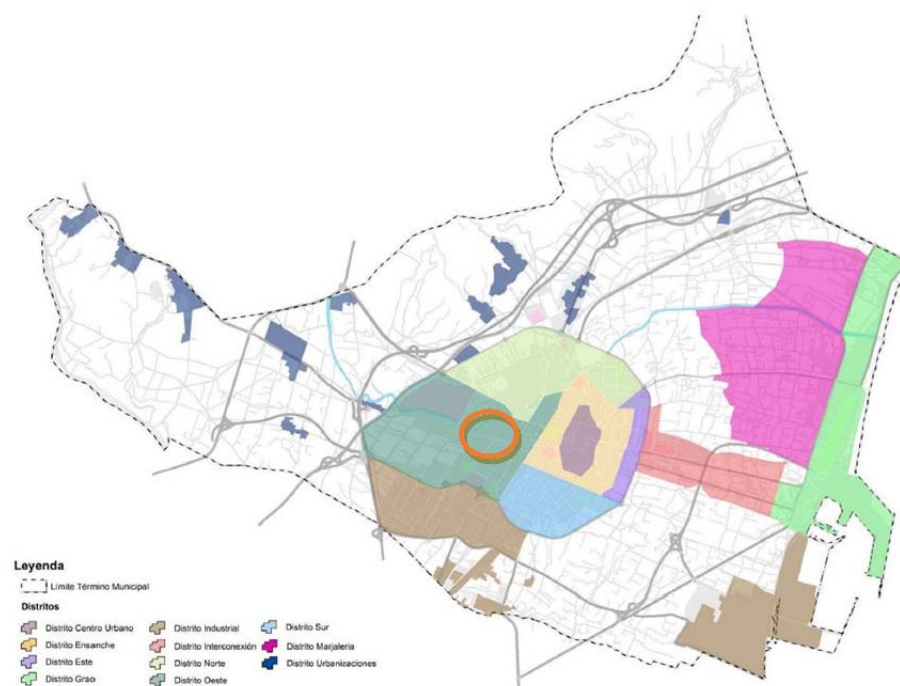


Ilustración 15. Zonificación del ámbito de estudio para el análisis general de la movilidad. Fuente. Elaboración propia

Imagen de la Ilustración 15 del PMUS. Grafiado en círculo sobre imagen el ámbito del Plan Especial.

Par el análisis de la situación actual se tiene en cuenta, entre los antecedentes:

- Plan Director de la Bicicleta. Desarrollado durante los años 2012- 2014 y cuyo objetivo es conseguir convertir la bicicleta en un modo de transporte cotidiano mediante una planificación global del fomento de la bicicleta de manera que el ciclista le resulte seguro, cómodo y fácil el uso de la bicicleta, respetando en todo momento el resto de medios de transporte incluido el

peatón. Consta de dos fases, una de diagnóstico de la situación actual de la bicicleta y otra de diseño de la red de infraestructuras ciclistas.

- Plan de accesibilidad en el medio urbano y transporte. Realizado en el año 2007 y renovado anualmente. En el PMUS se analiza el Plan de Accesibilidad en distintos ámbitos. En lo que respecta a la movilidad, se analizan el Plan de Accesibilidad en el Medio Urbano y en el Transporte.
- Ley 2/2011 de economía sostenible y Ley 6/2011 de Movilidad en la Comunidad Valenciana. El PMUS 2007-2015 ya cumplía con las exigencias y objetivos de ambas leyes. Esta actualización del PMUS analiza cuánto se ha avanzado respecto de los objetivos del PMUS 2007-2015 diagnosticando la situación a día de hoy y actualizando en consecuencia los objetivos y líneas de actuación a seguir.

El documento analiza la movilidad urbana actual en todos sus aspectos: vehículo privado, transporte público, distribución urbana de mercancías y modos blandos (peatón y bicicleta).

Hay que decir que como espacios representativos de la movilidad dentro del núcleo urbano de Castellón se destacan, entre otros, la estación intermodal y la Universidad Jaume I, ambas próximas al ámbito de actuación del Plan Especial.

En cuanto **tráfico por vehículo privado**, en el ámbito del Plan Especial (incluido en el distrito oeste) el análisis de la situación actual refleja por ejemplo que los flujos de penetración por vehículo privado se realizan fundamentalmente por el llamado “corredor oeste” (CV- 151 y Ctra de Alcora) con un flujo de entrada por la Avda. de Alcora de 5.012 vehículos al día y un flujo de salida por la misma carretera de 5.608 vehículos al día haciendo un total para el corredor oeste cuyo número aparece grafiado en el plano.

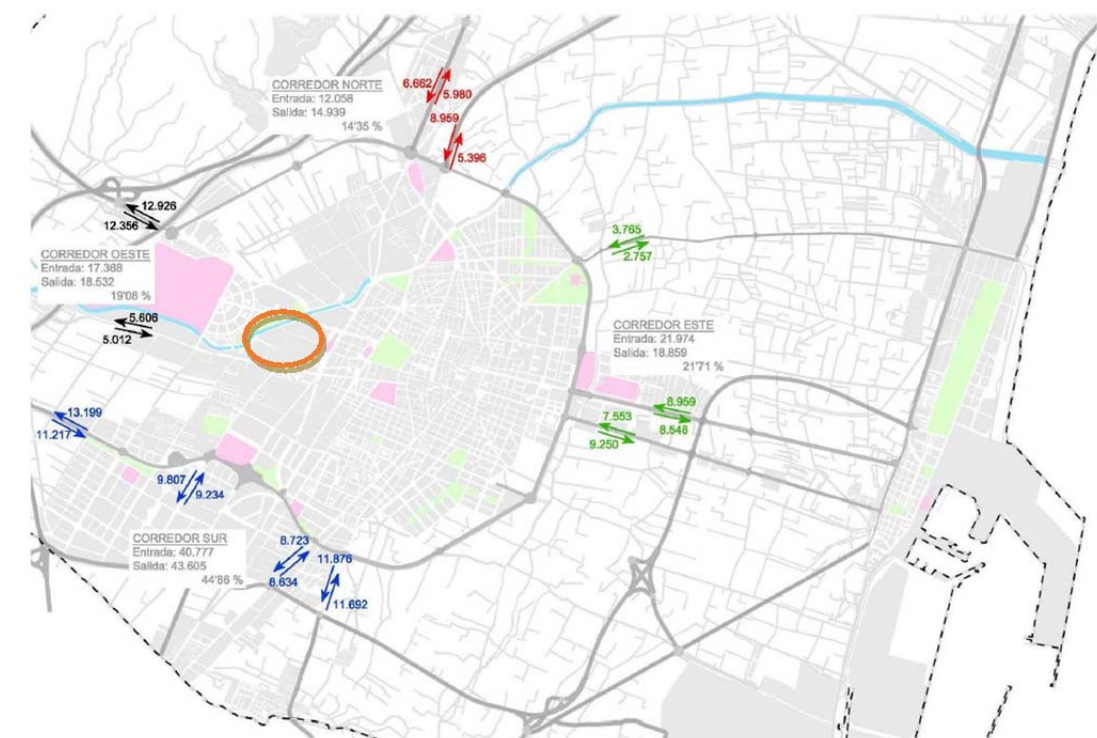


Ilustración 19. Flujos de penetración de vehículo privado (veh/día). Fuente. Elaboración propia

Imagen de la Ilustración 19 del PMUS. Grafiado en círculo sobre imagen el ámbito del Plan Especial.

En cuanto a los flujos de tráfico interno por zona se parte de una situación actual de 3.748 vehículos de tráfico interno y de salida- entrada entre distritos, para el distrito oeste.

En cuanto a **movilidad por transporte público urbano** se analiza por líneas el número de viajes el peso de la línea (% respecto del total) y el número de viajeros por día y línea.

Destacamos, por su importancia en la zona, la línea del tranvía metropolitano (TRAM). Esta casi ha triplicado su demanda desde su entrada en funcionamiento en diciembre de 2014, anulándose la línea 9 cuyo recorrido era prácticamente el mismo que la línea del TRAM. Es interesante observar que las líneas con un mayor descenso en su demanda son las líneas cuyo recorrido está dentro del área de influencia del TRAM.

El estudio analiza cada línea por sentido (ida y vuelta).

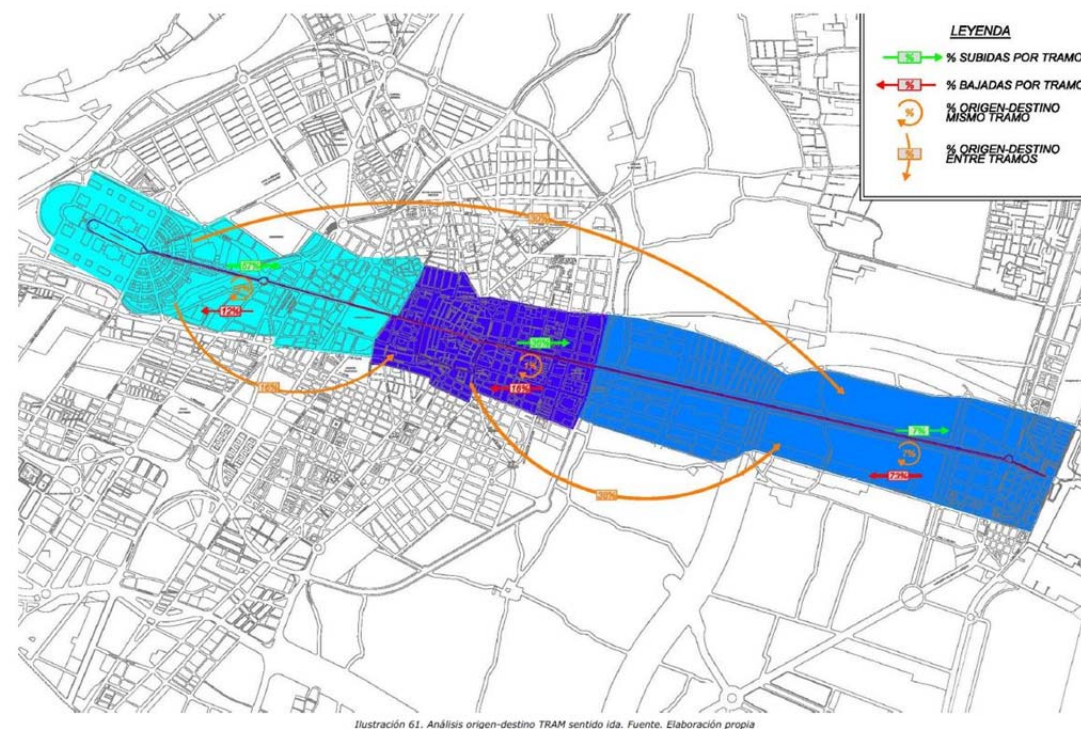


Imagen de la Ilustración 19 del PMUS referente al estudio de la línea TRAM

En cuanto al análisis de los ejes peatonales y ciclistas el análisis de la situación actual refleja que Castellón cuenta con un reducido número de **ejes estrictamente peatonales** tal como indicaba el PMUS 2007-2015. La mayor parte de las vías consideradas como ejes peatonales son calles que poseen aceras mayores a 2 metros de anchura o calles de plataforma mixta (algunos de ellos coexisten con el TRAM).



Imagen de la Ilustración 145. Situación actual ejes peatonales.

En cuanto a los **ejes ciclistas** reflejados en el Plan Director de la bicicleta, la red ciclista de Castellón responde al siguiente esquema:

- Eje longitudinal norte-sur.
- Eje transversal este-oeste.
- Conectores ciclistas.

Se analiza, además, la red de servicio de préstamo público de bicicleta BICI-CAS cuya demanda ha tenido un considerable aumento desde el año 2014.

Las deficiencias detectadas en la actual red ciclista son:

- Discontinuidades en el eje Norte-Sur que no permiten un trazo directo y limpio.
- Discontinuidad en el eje Este-Oeste que no permiten un trazo directo y limpio.
- Falta de conexión entre ambos ejes, las Rondas exteriores y los barrios periféricos.
- Necesidad de ampliación de la red en ciertas zonas de la ciudad.
- Soluciones no idóneas de algunos tramos y conexiones de la red ciclista.

Este diagnóstico permite planificar la red ciclista dando solución a las deficiencias actuales lo que permitirá mejorar la red en comodidad, continuidad, accesibilidad, y seguridad.

En cuanto a la síntesis del diagnóstico de la movilidad global el documento incide en que la movilidad en Castellón se ha visto transformada durante el periodo de vigencia del PMUS 2007-2015 debido a las políticas llevadas a cabo para potenciar tres aspectos que han repercutido en una mejora ostensible de la movilidad urbana, estos son:

- Redistribución de la jerarquía viaria.
- Aumento de la participación en el transporte público.
- Aumento de la participación de la bicicleta.

En el “Documento de Propuestas” del PMUS se diseñan una serie de programas de actuación con una programación temporal a corto y largo plazo. Estos son:

- Plan de Circulación y red viaria
- Plan de Estacionamiento Carga /Descarga
- Plan de Potenciación del Transporte Colectivo
- Plan de Peatonalidad
- Plan Director de la Bicicleta
- Plan de Seguridad Vial
- Plan de Accesibilidad

Por la importancia en el ámbito del Plan Especial se incluyen sendas imágenes de lo propuesto en el Plan de Peatonalidad y en el Plan Director de la Bicicleta. Como se observa, las propuestas del Plan Especial en cuanto a los nuevos itinerarios en modos blandos (peatonales y ciclistas) van en línea con lo propuesto en el documento de PMUS:

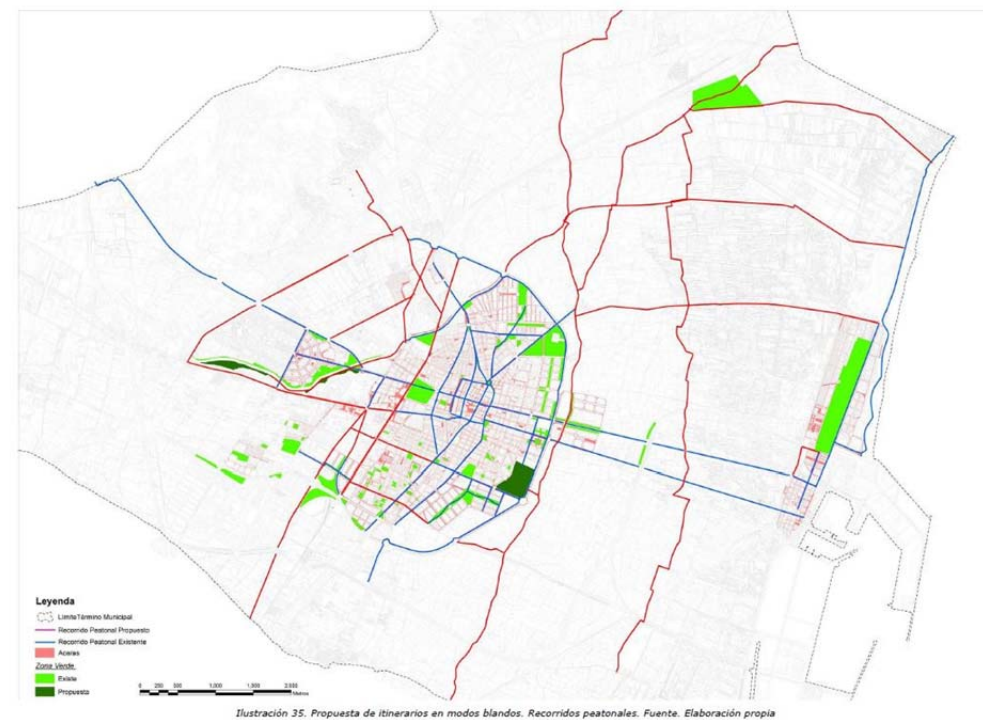


Imagen de la Ilustración 35 del Documento de Propuestas. Itinerarios peatonales.
En tono rojo los itinerarios peatonales propuestos.

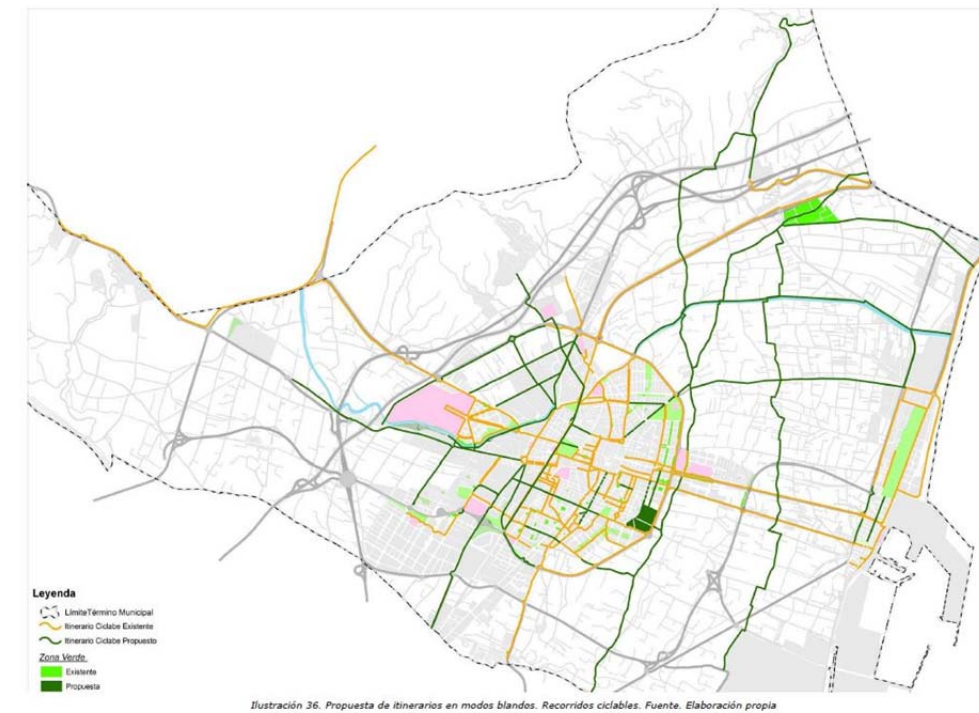


Imagen de la Ilustración 36 del Documento de Propuestas. Itinerarios ciclistas.
En tono verde oscuro los itinerarios ciclistas propuestos.

En cuanto a los objetivos del Plan Especial puede decirse que se asumen los estudios y el diagnóstico realizado para el distrito oeste, y también las propuestas realizadas en el documento de PMUS.

Así, en su ámbito de actuación, pero con proyección respecto a todo el distrito y a la movilidad total municipal, las actuaciones descritas en el Plan Especial también pretenden resolver los problemas de accesibilidad y conexiones detectados. Así, entre los objetivos del Plan Especial se encuentran:

- La articulación y conexión del nuevo equipamiento docente mediante la ejecución de un vial de acceso al mismo.
- La ejecución de una pasarela peatonal entre la zona verde Parque Botánica Carmen Albert y el barrio de Crémor con el fin de facilitar la conexión de esta zona con el Raval Universitari.

Por otra parte, las conexiones transversales de ambas riberas del río Seco, su proyección longitudinal y su continuidad con los ejes peatonales y ciclistas ya existentes va en línea con las líneas estratégicas diseñadas por el PMUS en su “Documento de Propuestas”.

11.- PROMOCION Y TRAMITACIÓN DEL PLAN ESPECIAL.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 5/2014, LOTUP, sobre el procedimiento de tramitación de los planes sujetos a evaluación ambiental y estratégico, en fecha 28 de octubre de 2016, el Ayuntamiento de Castellón remitió a la Dirección Territorial de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio el documento de solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada, junto con el borrador del Plan Especial para la obtención de suelo rotacional público y mejora de las riberas del Río Seco en la zona de Crémor.

El Documento de inicio tuvo entrada en esa Dirección Territorial en fecha 31 de octubre de 2016, remitiéndose al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica, teniendo entrada en el mismo en fecha 7 de noviembre, y siéndole asignado el Nº de Expediente **087/2016 – EAE**.

El Ayuntamiento de Castellón complementó la documentación en fecha 15 de marzo de 2017 mediante una Addenda por la que se ampliaba el ámbito del Plan Especial a una nueva parcela destinada a uso sanitario. En fecha 30 de mayo se emitió un Estudio Hidráulico respecto a los terrenos afectados.

Previos los trámites oportunos y solicitud a su vez de los informes sectoriales preceptivos, por parte de la Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión de 25 de enero de 2018, se acordó la emisión de Informe Ambiental y Territorial estratégico favorable respecto al procedimiento simplificado de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégico del Plan Especial.

La Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, establece en su Artículo 57 la tramitación de los planes no sujetos al procedimiento ordinario, - esto es, por el procedimiento simplificado -, de evaluación ambiental estratégico. A saber:

- **Información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días**, asegurando, cuando menos, las medidas mínimas de publicidad establecidas en el Art. 53.2 de la LOTUP.
- **Informes de los Organismos afectados y Administraciones sectoriales implicadas**, en su caso, así como las entidades suministradoras de los servicios públicos urbanos.
- Si como consecuencia de informes y alegaciones fuese necesario introducir cambios sustanciales en el plan, se someterá el mismo a nueva información pública por un plazo de veinte días adicionales. El Servicio de Evaluación Ambiental y Estratégico deberá, caso de producirse estos cambios sustanciales, emitir informe respecto a si las modificaciones efectuadas inciden de manera significativa sobre el medio ambiente.
- **Aprobación definitiva**, una vez concluidas las anteriores actuaciones, el Plan Especial será sometido a aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. La aprobación definitiva del mismo corresponderá a la Consellería competente en urbanismo.

Una vez concluidas las anteriores actuaciones, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con sus normas urbanísticas, se publicarán, para su entrada en vigor, en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo establecido en el Artículo Art. 57.2 de la LOTUP.

11.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN ESPECIAL

Es intención del órgano promotor del Plan Especial, en colaboración con el órgano ambiental y territorial, el realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente y el territorio, derivados de la aplicación del Plan Especial, para la pronta detección de efectos adversos no previstos en él.

A tal efecto, se proponen los siguientes Indicadores de Seguimiento del Plan Especial a la vista de lo indicado en la LOTUP, de los condicionantes establecidos en el Informe Ambiental y Territorial Estratégico (Ver Anexo V a esta Memoria Justificativa) y, en concordancia con los establecidos para el seguimiento del Plan General Estructural en tramitación.

A. Prevención de riesgos naturales e inducidos

Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias	
Objetivos:	• Evitar o reducir los riesgos naturales existentes en la zona. • Verificar si las medidas llevadas a cabo para paliar los efectos de los riesgos (en concreto el de inundabilidad) han sido efectivas. • Empleo del presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar las medidas adecuadas para evitar y/o disminuir el riesgo de inundación en la zona.
Indicador	Cumplimiento de las especificaciones realizadas en los informes de CHJ al Estudio Hidráulico realizado para la zona. En concreto cumplimiento de que las condiciones constructivas de los elementos de paso sobre el río no deben incidir en la capacidad de drenaje del encauzamiento existente.

B. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos

B1. Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen

Objetivos:	• Asegurar la preservación y mejora de la continuidad de los flujos y la calidad de las aguas y fomentar el ahorro y la reutilización del agua en el espacio urbanizado. • Uso racional del recurso agua.
Indicadores	Dotación de suministro (l/hab y día). Demanda total de agua (m3/año) en el ámbito del Plan Especial

B2. Incremento y gestión de las aguas residuales

Objetivo	Suficiencia de gestión de las aguas residuales
Indicador	Incremento del caudal de servicio (m3/año) absorbible por el caudal de diseño (m3/año) en EDAR

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 18 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

B3. Vertido y/o reutilización de aguas residuales

Objetivo	Posible implantación de medidas de gestión para reutilización de aguas residuales.
Indicadores	Cumplimiento de los parámetros de vertido como mínimo según el Modelo de Ordenanzas de Vertido de la EPSAR.
	Superficie de Zona Verde autorizada para riego, en el ámbito del Plan Especial, con aguas depuradas.
	Otras posibles utilizaciones en la zona.

C. Conservación del patrimonio cultural, natural y relativo al paisaje

Protección de Patrimonio

Objetivos:	- Cumplimiento de las especificaciones realizadas en Normativa para los elementos catalogados dentro del ámbito del Plan Especial (Catalogo de Patrimonio del PGE. Secciones Cultural, Natural y Paisaje). En concreto: Riu Sec (Sección Natural y Sección Paisaje), Vía Pecuaria Vereda de la Enramada (Sección Natural) y Ermita Sant Joan del Riu Sec (Sección Cultural) - Recuperación y puesta en valor de los elementos catalogados.
Indicadores	Actuaciones concretas realizadas en el marco de la protección, conservación y/o restauración de los elementos catalogados en orden a sus valores culturales, naturales y/o paisajísticos dentro del ámbito de actuación del Plan Especial.

D. Calidad de vida de los ciudadanos

Objetivos:	- Favorecer un tejido urbano compacto y consolidado en lugar de un tejido disperso - Incremento de áreas y ámbitos urbanos con niveles sonoros dentro de los límites legales
Indicadores	Ámbito del Plan Especial con niveles sonoros de recepción externos adecuados, en concreto en el entorno del nuevo dotacional educativo y el nuevo dotacional sanitario.

E. Integración de la infraestructura verde

Infraestructura verde del Territorio

Objetivos:	- Determinar la funcionalidad y carencias de la infraestructura verde. - Nivel de integración en la trama urbanizada los procesos y flujos ecológicos e hidrológicos a través de la planificación.
Indicadores	Superficie de la infraestructura verde incorporada al ámbito del Plan Especial. Medición de las zonas verdes y la superficie adecuada y recuperada en el entorno del río que pueda ser incorporada a la infraestructura verde municipal.

F. Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público

Distribución modal del Espacio Público. Red Viaria.

Objetivos:	- Movilidad sostenible - Valoración de las intervenciones realizadas en la infraestructura de transporte para valorizar el paisaje. - Fomentar una planificación que facilite la accesibilidad a pie, en bicicleta y transporte público a los diferentes servicios y equipamientos.
Indicadores	% para vehículo privado, transporte público, peatón, bici.
	Longitud de viales de coexistencia y reservados al transporte público. Medición a medida que se vayan ejecutando.
	Longitud de itinerarios peatonales y ciclistas. Medición a medida que se vayan ejecutando.

G. Protección del paisaje

Actuaciones en materia de paisaje

Objetivos:	- Contribuir a la protección, ordenación y gestión de las unidades de paisaje y de los recursos paisajísticos observados en la zona en función de los objetivos de calidad paisajística establecidos para los mismos. Las referencias documentales en materia de paisaje son el Estudio de Paisaje de ámbito municipal, así como el Estudio de Integración Paisajística realizado específicamente como documentación integrante del Plan Especial, y que lleva incorporados los resultados del Plan de Participación Pública efectuado para la zona. - Lograr la Integración Paisajística de las actuaciones. - Aumento de la Calidad del Paisaje en el ámbito del Plan Especial.
Indicadores	Cumplimiento de las medidas de integración paisajística establecidas en el Estudio de Integración Paisajística realizado para el Plan Especial.
	Cumplimiento de los Objetivos de Calidad Paisajística establecidos en el Estudio de Paisaje para la zona.

H. Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal

Toma de decisiones participativa y fomento de la transparencia

Objetivos:	Aumentar la implicación de la ciudadanía en la gestión cotidiana y en los procesos de toma de decisiones.
Indicadores	Nº actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento que incumban al desarrollo del Plan Especial o el desarrollo del proyecto de urbanización.
	% de población participante.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 19 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

12.- NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN.

Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial, para todos los indicadores propuestos se realizará un informe de seguimiento por el órgano promotor del Plan Especial con una periodicidad mínima de 4 años.

Sin perjuicio de la ordenación urbanística que se establezca en el nuevo Plan General de Ordenación pormenorizada, se establecen las siguientes Normas Urbanísticas de aplicación para cada uno de los usos dotacionales propuestos:

Equipamiento Docente QSE/DOC-245

Al presente equipamiento le serán de aplicación las normas urbanísticas establecidas en el Decreto 104/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se aprueba la norma técnica en materia de reservas dotacionales educativas, y que se concretan en las siguientes:

- Coeficiente de edificabilidad máximo: 1,60 m²/m²s
- Coeficiente de ocupación máximo: 50 %
- Distancias a lindes: 1/2 altura, - mínimo 3 m
- Altura máxima de cornisa: 13 m
- La disposición de la edificación se realizará de forma que se oriente en el mismo sentido del posible flujo desbordado, evitando su disposición transversal al mismo.
- El forjado de planta baja se situará por encima de la rasante de los viarios circundantes.
- Se aplicarán los criterios de construcción y diseño establecidos en el Anexo I de la Normativa del PATRICOVA que resulten necesarios en orden del riesgo de inundación existente.
- Se cumplirán en todo caso las especificaciones constructivas que permitan el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de protección contra el ruido.
- Usos permitidos:
Almacenes, deportivo, docente, espectáculo recreativo, garaje aparcamiento, ocio y recreo, oficinas, sanitario, administrativo y socio cultural y vivienda destinada al guarda o conserje (*).

(*) Los usos deportivo, espectáculo recreativo, garaje aparcamiento, oficinas, sanitario, administrativo y socio cultural siempre que estén vinculados a la actividad docente.

Equipamiento Sanitario QS/SAN-566

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas municipales de Policía de la Edificación de Castellón de la Plana, - BOP de Castellón de 22/06/2017 -, al presente equipamiento le son de aplicación las siguientes normas urbanísticas:

- Coeficiente de edificabilidad máximo: 1,60 m²/m²s
- Coeficiente de ocupación máximo: 50 %
- Distancias a lindes: Sin limitación
- Altura máxima de cornisa: 19 m
- Régimen de alturas máximas: 6 plantas
- Se cumplirán en todo caso las especificaciones constructivas que permitan el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de protección contra el ruido.
- Usos permitidos:
Almacenes, asistencial benéfico, deportivo, docente, espectáculo recreativo, garaje aparcamiento, ocio y recreo, oficinas, religioso, sanitario, administrativo y socio cultural y vivienda destinada al guarda o conserje (*).

(*) Los usos deportivo, espectáculo recreativo, garaje aparcamiento, oficinas, religioso, administrativo y socio cultural siempre que estén vinculados a la actividad sanitaria.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 20 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

13.- DOCUMENTACIÓN Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Zona Verdes VJ-246, 247 y 248

Sin perjuicio de las disposiciones establecidas en las Ordenanzas municipales de Policía de la Edificación de Castellón de la Plana, - BOP de Castellón de 22/06/2017 -, a las zonas verdes incluidas en el ámbito del Plan Especial le serán de aplicación las siguientes normas urbanísticas:

- Cerramientos: Tendrán una altura máxima de 0,50 m cuando se trate de elementos opacos. Se podrá rebasar esta altura con setos vegetales o protecciones diáfanas estéticamente admisibles hasta 3,00 m. de altura total.
- Edificabilidad máxima: 0,07 m²/m²
- Ocupación máxima: 2 %
- Usos permitidos: Asistencial benéfico, deportivo, docente, espectáculo recreativo, socio cultural y vivienda destinada al guarda o conserje (*).
- Otras condiciones:
 - Los elementos de paso sobre el cauce del Riu Sec no incidirán en la capacidad de drenaje del encauzamiento.
 - En la ejecución de zonas verdes se procurará la conservación y mantenimiento del arbolado preexistente.
 - En el diseño de las zonas verdes se establecerá la continuidad de la Vereda de la Enramada, con una anchura de 8 mts entre el punto A de la imagen adjunta y la ermita de Sant Joanet del Riu Sec.



Figura 10: Planta de la vereda en el ámbito

(*) Los usos benéfico, deportivo, docente, espectáculo recreativo, y socio cultural siempre que estén vinculados al uso propio de los espacios libres.

La documentación que debe comprender un Plan Especial se establece en el Art. 43.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana. A saber:

a) Documentos sin eficacia normativa:

1. Documentación informativa gráfica y escrita.
2. Memoria descriptiva y justificativa y estudios complementarios.
3. Estudio ambiental y territorial estratégico y estudio de Integración Paisajística o, en su caso, estudio de paisaje, conforme a lo establecido en los anexos I y II de esta ley.
4. Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica, si fueren necesarios a la luz de los realizados en el plan general estructural.

b) Documentos con eficacia normativa:

1. Ordenanzas.
2. Catálogo, cuando sea preciso.
3. Planos de ordenación.

A estos efectos anteriores, la redacción y tramitación del presente Plan Especial se enmarca a su vez en el contexto global de la tramitación del Plan General Estructural del municipio de Castellón, sometido a información pública mediante publicación en DOCV de fecha 15/01/2018. Entre la documentación y estudios complementarios del Plan General Estructural, tenemos:

- Plan de Participación Pública
- Plan de Movilidad
- Informe de Perspectiva de género
- Evaluación Ambiental Estratégica
- Estudio de Viabilidad Económica
- Estudio Acústico
- Catálogo de Protecciones
- Estudio de disponibilidad de Recursos Hídricos
- Estudio del Paisaje
- Afecciones de la Red Natura

Todos los documentos anteriores se han sometido a información pública, junto con el resto de documentación de la versión preliminar del Plan General Estructural, entre el 15 de enero y el 21 de marzo de 2018, con la disposición a la ciudadanía en general de medios para su fácil acceso y conocimiento.

De esta forma, en los términos de lo establecido en el 43.2 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la documentación del Plan General Estructural, se considera válida y suficiente para complementar la documentación, tanto gráfica como escrita, del presente Plan Especial, en lo que respecta a los siguientes documentos:

- Estudio del Paisaje y Plan de Participación Pública
- Estudio de Viabilidad Económica
- Estudio Acústico
- Catálogo de Protecciones

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 21 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

Las determinaciones de los documentos anteriores, incluidos en el Plan General Estructural, se considera complementan el presente Plan Especial, en los términos que dispone al efecto el Art. 43.2.a.4º de la LOTUP.

DISPOSICION TRANSITORIA

Por el objeto y fines del presente Plan Especial, y las características de los terrenos, no se producen situaciones de fuera de ordenación de las reguladas en el Art. 192 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, por tanto no ha lugar a Disposición Transitoria alguna en este sentido.

En Castellón, septiembre de 2018

Por CIOPU SL, el Equipo técnico redactor



Ramón Mallasén González
Arquitecto Superior
Licenciado en Derecho



Jose Manuel Oliver Benlloch
D.E.A. Hidráulica y Medio
Ambiente
I.A. – I.T.O.P.



Manuel Meseguer Ramírez
I.C.C.P.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 22 -
	MEMORIA JUSTIFICATIVA		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO I.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	5
---	----------

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA. PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Se adjunta al presente Plan Especial, como documento aparte si bien a tramitar conjuntamente, el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, en los términos del Art. 43.2. a) Apartado 3º, de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, respecto a la documentación que deben contener los Planes Especiales.

El Estudio de Paisaje incluido en el Plan General Estructural, expuesto a información pública, desarrolla un Plan de Participación cuyos resultados se incluyen en el Estudio global para el municipio en forma de valoración de Unidades y Recursos paisajísticos, normas de integración paisajística y objetivo de calidad paisajística, fundamentalmente.

No obstante lo anterior, dado lo específico y concreto de las determinaciones del presente Plan Especial, se realiza un nuevo Plan de Participación Pública siguiendo las fases y actuaciones especificadas en la memoria previa realizada para el Plan de Participación Pública. Las conclusiones del Plan de Participación Pública efectuado se incorporan al Estudio de Integración Paisajística y las medidas de integración paisajística aquí definidas se incorporan al documento de Plan Especial.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	AI.- ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA - PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO II.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA5

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA

El Plan General Estructural de Castellón, - ya expuesto a información pública -, incluye entre su documentación un Estudio de Viabilidad Económica, por lo que, en los términos establecidos en el Art. 43.2.a) Apartado 4º de la Ley 5/2014, LOTUP, se considera no es necesaria la redacción de un Estudio específico respecto al presente Plan Especial.

Por otra parte, la creación de los nuevos espacios dotacionales previstos, o modificación de los existentes, no desvirtúan en modo alguno las previsiones del Estudio de Viabilidad Económica respecto al desarrollo urbanístico de los terrenos en que se enmarcan estas dotaciones, ya previstas en el Plan. Se adjunta ficha económica del Sector SR- Crémor, de Suelo Urbanizable.

Tampoco se dan los supuestos establecidos en el Art. 22.5 del RDL 7/2015, Texto Refundido de la Ley estatal de Suelo y Rehabilitación Urbana, sobre equidistribución de beneficios y cargas, que requieran la redacción de informe de sostenibilidad económica.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 7 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CASTELLÓN

INFORME DE VIABILIDAD ECONÓMICA

SECTOR:

Crémor

USO CARACTERÍSTICO:

Residencial





UBICACIÓN

DELIMITACIÓN

DATOS URBANÍSTICOS

ESTÁNDARES URBANÍSTICOS

Superficie computable:

166.821,00

m2.

Coefficiente de edificabilidad:

0,70

m2t/m2s.

Edificabilidad Total:

116.774,70

m2t.

Zona de valor:

R37

Coefficiente de ponderación:

0,8422

m2th/m2t

Edificabilidad Homogeneizada:

98.347,65

m2th.

Superficie adscrita RE:

39.692,96

m2s.

Red Estructural Adscrita:

Ampliación estación y otros

Superficie total Sector:

206.513,96

m2s.

Sup. red primaria incluida:

12.433,00

m2s.

% Red Viaria mínima:

27,00%

Estándar Total Dotaciones:

>35m2s/100m2t

Estándar Zona Verde:

>15m2s/100m2t

Red Viaria (estándar + 10%):

49.345,84

m2s.

Dotaciones Totales:

40.871,15

m2s.

Zona Verde (estándar + 10%):

19.267,83

m2s.

Resto Dotaciones:

21.603,32

m2s.

Total Dotaciones:

90.416,98

m2s.

Total Superficie Neta:

76.404,02

m2s.

Edificabilidad Neta:

1,3284

m2t/m2s.

MÓDULOS COSTES

COSTE DE CONSTRUCCION

Coste viario:

113,00

€/m²

Coste zona verde:

52,00

€/m²

Fs:

1,10

Proyectos+GG+BI:

25,00%

Indemnizaciones:

7,00%

Otros costes de la actuación

Coste obras urbanización:

7.260.667,16

€

Proyectos+GG+BI:

1.815.166,79

€

Coste indemnizaciones:

635.308,38

€

Otros costes:

-

€

Total costes:

9.711.142,32

€

Coste por m2 suelo:

47,02

€

Coste por m2t:

83,16

€

PRECIO FINAL DE VENTA

Valor repercusión ponencia:

379,00 €

CM:

1,50

Valor de mercado:

568,50 €

TIPOS DE ACTUALIZACION

Período de cobros previsto (tj)

8 años

Deuda Pública

1,55%

Tasa de riesgo por uso

8,00%

Riesgo promoción

5,00%

Apalancamiento

0,00% (no se consideran gastos financieros)

IPC

0,50%

(El tipo de actualización nunca podrá ser inferior al tipo de la deuda pública)

Período de pagos previstos (tk)

6 años

(última subasta obligaciones a 10 años)

Tipo de aplicación (i)

14,55%

METODO DE VALORACION (método residual dinámico)

F

=

Valor del terreno

Ej

=

Importe de los cobros previstos en el momento J.

Sk

=

Importe de los pagos previstos en el momento K.

tj

=

Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los cobros.

tk

=

Número de periodos de tiempo previsto desde el momento de la valoración hasta que se produce cada uno de los pagos.

i

=

Tipo de actualización elegido correspondiente A la duración de cada uno de los periodos de tiempo considerados.

F = [Ej / (1 + i)^{tj}] - [Sk / (1 + i)^{tk}]

CÁLCULO DE VALORACION

Ej

=

66.386.416,95 €

Sk

=

9.711.142,32 €

tj

=

8 años

tk

=

6 años

i

=

14,55%

VALORACION DEL SUELO TOTAL

18.094.989,71 €

VALORACION DEL SUELO PROPIETARIOS

16.285.490,74 €

VALORACIÓN UNITARIA SUELO TOTAL

87,62 €/m2

VALORACIÓN UNITARIA SUELO PROPIETARIOS

78,86 €/m2

VALOR SUELO INICIAL (máximo valor de suelo no urbanizable en Castellón)

6,45 €/m2

UMBRAL DE VIALBILIDAD (valor suelo no urbanizable por 1,40)

9,03 €/m2

VIABLE (SI/NO)

SI

€/m2

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 8 -
	A02.- ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO III.- ESTUDIO ACÚSTICO. NIVELES DE RUIDO

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- ESTUDIO ACÚSTICO. NIVELES DE RUIDO	7
---	----------

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Niveles sonoros según uso 7

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- ESTUDIO ACÚSTICO. NIVELES DE RUIDO

El Estudio Acústico incluido en el Plan General Estructural, en lo que pudiera resultar de aplicación, recoge entre sus determinaciones los usos y dotaciones previstos en el presente Plan Especial, por lo que se considera no es necesaria la redacción de un Estudio Acústico específico respecto a estos efectos.

No obstante lo anterior, los niveles de ruido a que se verán sometidos los nuevos espacios dotacionales previstos en el Plan Especial, - educativos y sanitarios -, deberán ser acordes con los establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de Protección de la Contaminación Acústica, de acuerdo a la siguiente tabla de niveles:

USO DOMINANTE	NIVEL SONORO dBA	
	DÍA (8-22h)	NOCHE (22-8h)
SANITARIO Y DOCENTE	45	35
RESIDENCIAL	55	45
TERCIARIO	65	55
INDUSTRIAL	70	60

Tabla 1: Niveles sonoros según uso

El Estudio Acústico que acompaña al Plan General Estructural, - se adjunta ficha del Sector Residencial Crémor -, prevé sin embargo unos niveles sonoros superiores a los 55 dB(A) en periodo diurno y superiores a los 45 dB(A) en periodo nocturno, por lo que se proponen las siguientes medidas preventivas y correctoras:

- Cumplimiento de las disposiciones del RD 1367/2007, de 19 de octubre, en desarrollo de la Ley 37/2003, del ruido.
- Implementación de medidas adicionales de aislamiento acústico en la construcción de los paramentos exteriores de los edificios e instalaciones a implantar en los nuevos suelos dotacionales.
- Los viales circundantes de los suelos dotacionales serán en todo caso de tráfico restringido
- Disposición de barrera vegetal en los espacios libres y zonas verdes colindantes a los Equipamientos Docente y Sanitario.

14.9.- Sector Residencial Cremor

ESTADO PREOPERACIONAL

Clasificación y usos del suelo

La clasificación de la parcela objeto de estudio es suelo urbanizable y tiene un uso previsto residencial.

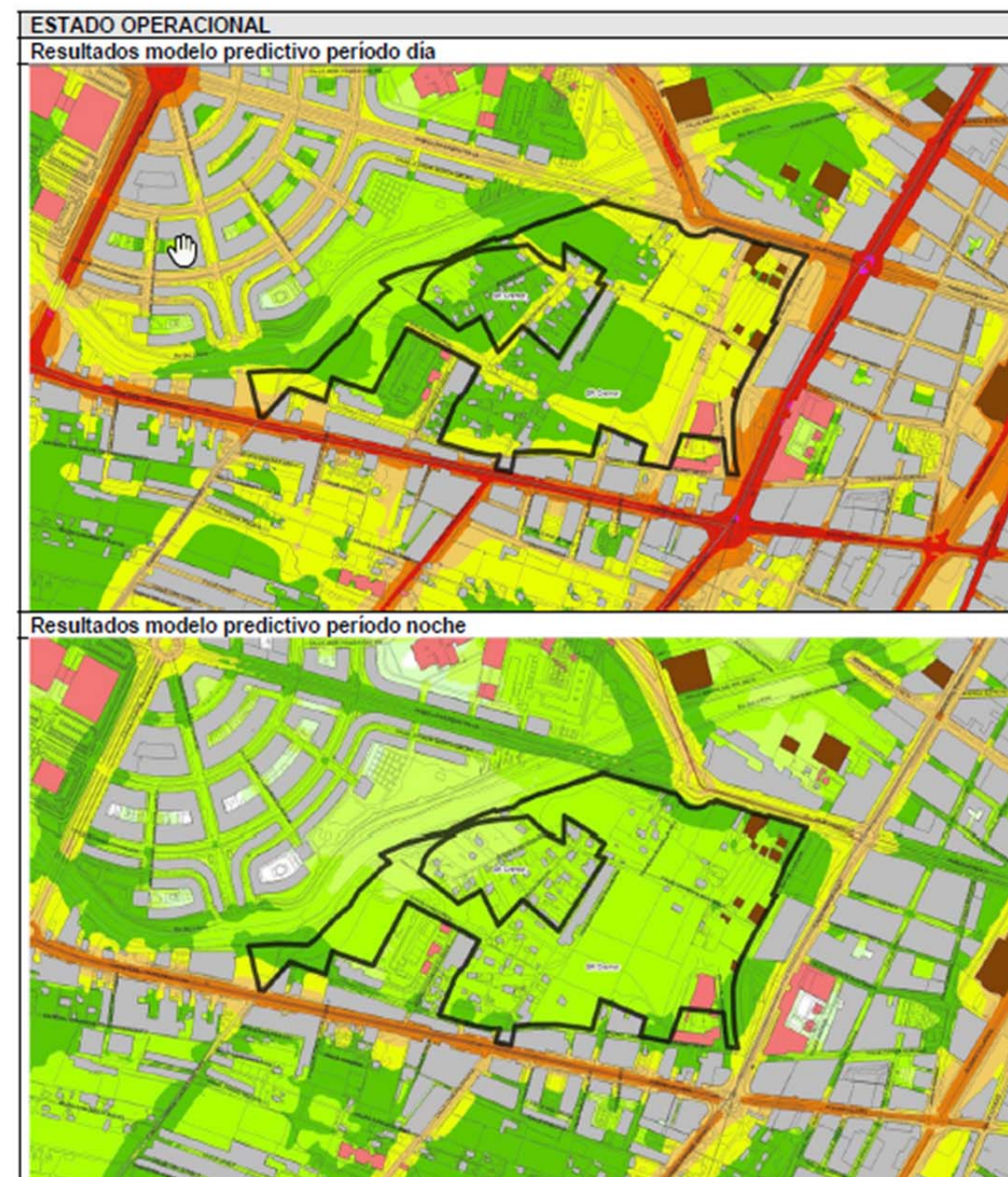
Resultados de las medidas

PUNTO	NIVEL EQUIVALENTE DIA	
MP12_SR	59,8	
MP13_SR	59,4	
MP14_SR	59,0	
MEDIDAS CONTINUAS		
PUNTO	NIVEL EQUIVALENTE DIA	NIVEL EQUIVALENTE NOCHE
MC03	62,1	58,4

An aerial photograph of an urban area with a large red-shaded polygon representing the study area. Several measurement points are marked with yellow pins and labeled: MP12_SR, MP13_SR, MP14_SR, MP34_SR, MP37_SR, MP35_SR, MP38_SR, and MC03. Street names are visible, including 'Av. Reseletes', 'Calle Estados Unidos', 'Calle G. N. 340', 'Calle Campos Eliseos', and 'Calle Victoria'. A road with a yellow double line and a blue 'N-340' sign is also shown.

Análisis de resultados en el estado preoperacional

En base a los resultados en la fase de mediciones los usos del suelo previstos en el sector objeto de estudio, no son compatibles con los niveles de ruido existentes ya que no se cumplen los objetivos de calidad acústica para zona residencial (55 dB(A) período diurno y 45 dB(A) período nocturno) marcados en la normativa vigente. Los principales focos de ruido es el tráfico rodado por el Paseo Morella, el entorno de la estación de Adif.





	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 10 -
	AIII.- ESTUDIO ACÚSTICO -		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO IV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES.....5

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES

El presente Plan Especial acoge y se remite en lo que respecta a los elementos y construcciones susceptibles de alguna forma de protección, al Catálogo de Protecciones incluido entre la documentación del Plan General Estructural, actualmente en tramitación, por lo que se considera no es necesaria la redacción de un Catálogo específico a estos efectos.

Se adjuntan las fichas de elementos catalogados:

- PATRIMONIO NATURAL N08: **CAUCE DEL RIO SECO**
- PATRIMONIO NATURAL N28: **VÍA PECUARIA VEREDA DE LA ENRAMADA**
- PATRIMONIO ETNOLÓGICO Y ARQUEOLÓGICO: **ERMITA DE SANT JOANET DEL RÍO SECO, - código C-E- 28 -**

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

PATRIMONIO NATURAL N08. CAUCE DEL RIO SECO

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. **N-08**

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE CASTELLÓN DE LA PLANA	N-08
PATRIMONIO NATURAL- RED HIDROGRÁFICA	

RÍOS	CATALOGACIÓN: INDIVIDUAL
	PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

1 DATOS

DENOMINACIÓN	RÍO SECO DE BORRIOL
DIRECCIÓN POSTAL	El Riu Sec es Dominio Público Hidráulico y pasa por diferentes polígonos catastrales del término municipal. Desde el límite con Borriol hasta su desembocadura en el Mar: Polígono 110, parcela 9004; Polígono 111, parcela 9007; Polígono 92, parcelas 9006, 9003; Polígono 162, parcela 9000; Polígono 163, parcela 9000- suelo urbano; Polígono 137, parcela 9000- carreteras; Polígono 137, parcela 9018; Polígono 136, parcelas 9021, 9017; Polígono 135, parcela 9015; Polígono 12, parcela 9022; Polígono 27, parcela 9001; Polígono 24, parcela 9009; Polígono 22, parcelas 9012, 9000, recintos 1 y 13; Polígono 21, parcelas 9000 y 9031.
TITULARIDAD	Pública (Dominio Público Hidráulico)

2 FOTOGRAFÍA



3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

COORDENADAS UTM

REFERENCIA CATASTRAL

Diferentes referencias catastrales según parcelas.
En la imagen desembocadura. Polígono 21, parcela 9031.



4 DESCRIPCIÓN GENERAL

La red hidrográfica de mayor entidad dentro del ámbito del término municipal de Castellón de la Plana viene definida por los cauces del Riu Sec y la Rambla de la Viuda.

El Riu Sec drena la pequeña fosa de Borriol pero cuando llega a la llanura costera no se produce la confluencia lógica con la Rambla de la Viuda ya que se ve obstaculizada por el potente edificio aluvial que ha construido la misma rambla. La topografía convexa del abanico aluvial obliga al Riu Sec a discurrir pegado a los relieves y construir su propio abanico avanzado sobre la marjal de Castellón en un intento de colmatación de la zona pantanosa. Durante la segunda mitad del siglo XX la construcción de un canal artificial, que discurre elevado sobre la marjal, permite el desagüe del Riu Sec hacia el mar. En la actualidad, se ha encauzado el Riu Sec a su paso por el casco urbano para paliar el riesgo de inundación. Asociada al Riu Sec se puede observar, en algunos puntos en los que el cauce aún presenta valores naturales, vegetación de ribera típicamente mediterránea que depende fundamentalmente de la humedad del suelo. La vegetación se dispone en bandas paralelas a ambos márgenes del río en función de las necesidades de humedad y de la resistencia a los desbordamientos del río.

Como su nombre indica en grandes periodos del año es un cauce seco.

Pertenece a la Unidad de Paisaje de "Ríos y Ramblas" según el Estudio de Paisaje del término municipal, con Calidad Paisajística Alta.

Tal y como se cita en el Estudio de Paisaje del término municipal el Río Seco es un conector paisajístico y ecológico de primer orden, ya que atraviesa dos términos municipales de este a oeste en el primer caso y de oeste a este en el segundo hasta su desembocadura en el mar, conectando las montañas de la Poble Ternes en su nacimiento hasta el Mar Mediterráneo.



Vista del cauce a su cruce con la CV-10

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. N-08

5 COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Componentes bióticos: Fauna	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
2.	Componentes bióticos: Flora autóctona	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
3.	Flora de origen exótico	(impropio)	Ambiental	Buen estado/Impropio
4.	Componente abiótico: Agua (Caudal mínimo ecológico)	(a conservar)	Ambiental	Mal Estado
5.	Componentes abióticos: Geología	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
6.	Componentes abióticos: Topografía	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
7.	Componentes Paisajísticos	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
8.	Aspectos antrópicos: Encauzamiento	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado/Impropio
9.	Aspectos antrópicos: Elementos de derivación para riego (canales y acequias).	(a conservar)	Ambiental	Buen estado/Impropio
10.	Aspectos antrópicos: Cruces con carreteras/ puentes.	(a conservar)	Ambiental	Buen estado/Impropio

Se consideran componentes principales de un elemento o conjunto protegido aquellas partes o características del mismo que tienen funciones reconocibles y diferenciadas y que presentan una cierta homogeneidad en cuanto a los valores que justifican, bien su conservación o bien su consideración como irrelevante o impropio.

6 ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Componentes bióticos: Fauna	Mantenimiento	Alta	No Urgente
2.	Componentes bióticos: Flora autóctona	Mantenimiento	Alta	No Urgente
3.	Flora de origen exótico	Eliminación	Alta	No Urgente
4.	Componente abiótico: Agua (Caudal mínimo ecológico)	Mantenimiento	Alta	Urgente
5.	Componentes abióticos: Geología	Mantenimiento	Media	No Urgente
6.	Componentes abióticos: Topografía	Mantenimiento	Media	No Urgente
7.	Aspectos Paisajísticos	Mantenimiento	Alta	No Urgente
8.	Aspectos antrópicos: Encauzamiento	Mantenimiento	Media	No Urgente
9.	Aspectos antrópicos: Elementos de derivación para riego (canales y acequias).	Mantenimiento	Media	No Urgente
10.	Aspectos antrópicos: Cruces con carreteras/ puentes.	Mantenimiento	Media	No Urgente

7 NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE número 299 de fecha 14.12.07).
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (BOE número 103 de 30.04.1986) y modificación por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (BOE número 135 de fecha 06.06.2003) y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero (BOE número 14 de fecha 16.01.2008).
- Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (BOE número 176 de fecha 24.07.2001) y modificación por Real Decreto 4/2007 (BOE número 90 de fecha 14.04.2007)
- Orden ARM/2656/2008, de 10 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción de planificación hidrológica (BOE número 219 de fecha 22.09.08).
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas (BOE número 191 de fecha 29.07.1988).
- Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de costas (BOE número 297 de fecha 12.12.1988).
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el Catalogo Valenciano de especies de Flora amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación (DOCV número 6021 de fecha 26.05.09) incluso posteriores modificaciones por la orden 6/2013.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del listado de especies silvestres, en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE número 46 de fecha 23.02.2011).
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (DOCV número 6151 de fecha 24.11.2009).
- Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV número 2.168 de fecha 21.12.1993) y corrección de errores (DOGV número 2.195 de fecha 28.01.1994).
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunitat Valenciana (DOGV número 7.019 de fecha 08.05.2013).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOCV número 7329 de fecha 31.07.2014).

8 NORMATIVA DEL PLAN

SUELO NO URBANIZABLE. ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES- CAUCES (ZRP- AF- CA)

PARTE CON EFICACIA NORMATIVA DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. **N-08**
9 INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

FOTOGRAFÍAS	PLANOS
F1 Panorámica Río Seco a su paso por la CV-10	P1 Situación sobre cartografía básica ICV
F2 Panorámica Riu Sec en su desembocadura al Mar mediterráneo	P2 Situación con respecto a otros bienes del Patrimonio Natural
F3 Imagen desde su paso por Borriol	P3 Situación sobre ortofoto
F4 Próximo a cruce con la CV-10	P4 Situación sobre catastral (Polígonos)
F5 Imagen del cauce próximo a CV-10	P5 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F6 Imagen de las riberas próximo a CV-10	P6 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F7 Imagen a su paso por grupo Roser	P7 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F8 Imagen a su paso por Grupo Roser	P8 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F9 Imagen a su llegada a la zona de la Universidad	P9 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F10 Imagen a su paso por la zona de la Universidad	P10 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F11 Imagen a su paso por la zona de la Universidad	P11 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F12 Inicio encauzamiento próximo a la Universidad	P12 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F13 Cruce del puente de la Universidad	P13 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F14 Posterior al cruce del Puente hacia zona del Cementerio antiguo. Inicio del soterramiento.	P14 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F15 Taludes del cauce en el encauzamiento	P15 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F16 Salida del casco urbano hacia zona de cultivos. Final del soterramiento.	P16 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F17 Salida del casco urbano hacia zona de cultivos. Final del soterramiento.	P17 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F18 Camino Vora Riu.	P18 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F19 Imagen del cauce a su paso por la zona de Cultivos hacia el mar.	P19 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F20 Imagen del cauce a su paso por la zona de Cultivos hacia el mar.	P20 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F21 Imagen taludes próximos a la desembocadura	P21 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F22 Imagen del camino de separación con la acequia de Travessera	P22 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
F23 Imagen de la desembocadura en el mar	P23 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)
	P24 Situación sobre catastral por tramos (Polígono/parcela)

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 10 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. **N-08**



F1. Panorámica Rio Seco a su paso por la CV-10



F2. Panorámica Rio Seco próximo a su desembocadura

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. **N-08**

FOTOGRAFÍAS



F3



F4



F9



F10



F5



F6



F11



F12



F7



F8



F13



F14

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

RED HIDROGRÁFICA. DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO. N-08



F15



F16



F21



F22



F17



F18



F19

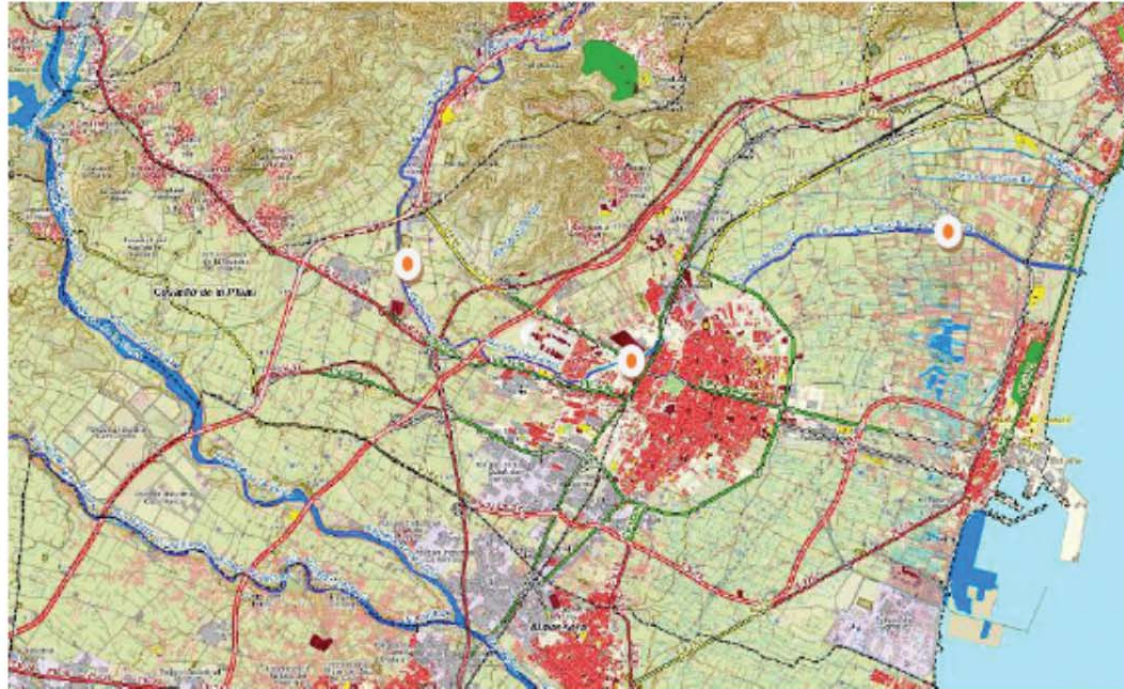


F20



F23

PLANOS



P1 (Situación sobre Cartografía Básica)



P2

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 14 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

PATRIMONIO NATURAL N28. VIA PECUARIA VEREDA DE LA ENRAMADA

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS. **N-28**

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE CASTELLÓN DE LA PLANA	N-28
PATRIMONIO NATURAL- VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS	

VÍAS PECUARIAS	CATALOGACIÓN: INDIVIDUAL
	PROTECCIÓN GENERAL: INTEGRAL

1 DATOS

DENOMINACIÓN	VP N°5. VEREDA DE LA ENRAMADA
DIRECCIÓN POSTAL	De oeste a este del término municipal pasa por los siguientes polígonos: 113, 111, 112, 162 y suelo urbano hasta la Calle Cronista Montaner.
TITULARIDAD	Pública (Dominio Público)

2 FOTOGRAFÍA



Paso por camino al norte de la A-7

3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

COORDENADAS UTM

REFERENCIA CATASTRAL

Diferentes polígonos y parcelas del término municipal. En la imagen a su paso cercano a la A-7 y a la Universidad Jaume I.



4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Del Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellón se desprende la siguiente descripción general:

VEREDA DE LA ENRAMADA (V.P. N° 5)

Arranca de la vía pecuaria n° 3 Azagador de Almassora a la venta del Pigós, toma el eje del Camino de la Enramada, adopta dirección Este y pasa junto al corral de Fauró, poco mas adelante enlaza con la vía pecuaria n° 6 Azagador de la Montaña Negra, juntos pasan por debajo de la variante de la CN- 340 abandonando al Azagador de la Montaña Negra al llegar al barranco de Sol, vadeándolo y más adelante, llega al camino cuadra de Sancho, en este punto deja su antiguo trazado al estar cortada la vía pecuaria por la A-7 y por la Universidad Jaume I; tomando un nuevo trazado gira a la derecha, para tomar el camino de servicio de la autopista A-7; lindando a la derecha con cultivos de cítricos y huertas, hasta llegar al Río Seco, donde enlaza con la vía pecuaria n° 3 Azagador de Almazora a la Venta de Pigós, continua, río abajo, hasta cruzar por debajo la autopista A-7, donde superada esta, abandona el mencionado Azagador (n° 3) por la derecha.

Sigue por el cauce el Río Seco en dirección al mar hasta llegar a la Ermita de San Juan del Río Seco que linda a la derecha del paso. Desde este punto, la vía pecuaria abandona el Río Seco y girando a la derecha continúa por el trazado antiguo entre edificaciones por el antiguo Camino Cremor, hoy calle Cronista Muntaner hasta llegar a la antigua estación de FF.CC. donde finaliza, tiene una longitud aproximada de 5 km. y una anchura de 8 m. en suelo urbano toma el ancho de la calle.

Las características de la vía pecuaria dentro del conjunto de la red de vías pecuarias municipal son las que siguen:

VIAS PECUARIAS . TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA				
NÚMERO Y DENOMINACION	LONGITUD	(M)	ANCHURA LEGAL (M)	ANCHURA NECESARIA (M)
VP N° 1. Cañada Real de Zaragoza	6.500,00		75,20	37,50
VP N°2. Cordel Real de Aragón (Tramo I y Tramo II)				
Tramo I	7.000,00		8,00	8,00
Tramo II	200,00		3,00	3,00
VP N° 3. Vereda de Almazora de la Venta de Pigós Vía Augusta	5.500,00		8,00	8,00
VP N° 4. Vereda de la Pedrera	2.800,00		8,00	8,00
VP N° 5. Vereda de la Enramada	5.000,00		8,00	8,00
VP N° 6. Vereda de la Montaña Negra	4.500,00		8,00	8,00
VP N° 7. Vereda de la Cuesta de Borriol (Tramo I, Tramo II y Tramo III)				
Tramo I	3.500,00		8,00	8,00
Tramo II	2.000,00		4,00	4,00
Tramo III	2.400,00		8,00	8,00
VP N° 8. Vereda del Camino Caminás	11.700,00		8,00	8,00
VP N° 9. Colada del Camino de las Villas	4.500,00		8,00	8,00
VP N° 10. Colada de Algepsar	5.600,00		8,00	8,00
TOTAL	61.200,00			

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS. N-28

5 COMPONENTES PRINCIPALES

Nº	DENOMINACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Continuidad en toda su longitud	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
2.	Anchura legal	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
3.	Firme (tipo y estado del)	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
4.	Abrevaderos	No observados	Ambiental	No observados
5.	Descansaderos	No observados	Ambiental	No observados
6.	Componentes Paisajísticos	(a conservar)	Ambiental	Buen Estado
7.	Aspectos que puntualmente limitan su continuidad: cruces con barrancos, carreteras y/o caminos motorizados.	(Impropio)	Ambiental	Buen estado/Impropio
8.	Aspectos que puntualmente limitan su continuidad: edificaciones/ construcciones de cualquier tipo, vallados que limiten el paso.	(Impropio)	Ambiental	No observado/Impropio

Se consideran componentes principales de un elemento o conjunto protegido aquellas partes o características del mismo que tienen funciones reconocibles y diferenciadas y que presentan una cierta homogeneidad en cuanto a los valores que justifican, bien su conservación o bien su consideración como irrelevante o impropio.

6 ACTUACIONES PREVISTAS

Nº	DENOMINACIÓN	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Continuidad en toda su longitud	Mantenimiento	Media	No Urgente
2.	Anchura legal	Mantenimiento	Media	No Urgente
3.	Firme (tipo y estado del)	Rehabilitación	Alta	Urgente
4.	Abrevaderos	No observados	Baja	No observados/ No Urgente
5.	Descansaderos	No observados	Baja	NO observados/ No Urgente
6.	Componentes Paisajísticos	Mantenimiento	Media	No Urgente
7.	Aspectos que puntualmente limitan su continuidad: cruces con barrancos, carreteras y/o caminos motorizados.	Rehabilitación	Media	No Urgente
8.	Aspectos que puntualmente limitan su continuidad: edificaciones/ construcciones de cualquier tipo, vallados que limiten el paso.	Eliminación/ No observados	Baja	No Urgente

7 NORMATIVA SECTORIAL

- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias (BOE número 71 de fecha 24.03.1993).
- Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias, de la Comunitat Valenciana (DOCV número 7319 de fecha 17.07.2014).
- Orden de 16 de marzo de 1998, de la Conselleria de Medio Ambiente, por el que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Castellón de la Plana (DOCV número 3237 de fecha 07.05.1998) y corrección de errores.
- Ley 3/1993 de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana (DOGV número 2.168 de fecha 21.12.1993) y corrección de errores (DOGV número 2.195 de fecha 28.01.1994).
- Decreto 58/2013, de 3 de mayo del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial Forestal (PATFOR) de la Comunitat Valenciana (DOGV número 7.019 de fecha 08.05.2013).
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOCV número 7329 de fecha 31.07.2014).

8 NORMATIVA DEL PLAN

SUELO NO URBANIZABLE. ZONA RURAL PROTEGIDA POR AFECCIONES VÍAS PECUARIAS (ZRP- AF- VP)
PARTE CON EFICACIA NORMATIVA DEL CATÁLOGO DE PROTECCIONES

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS. N-28

9 INDICE DE DOCUMENTOS GRÁFICOS

FOTOGRAFÍAS	PLANOS
F1 Imagen anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (B.O.P.) del año 1947. Página 1.	P1 Emplazamiento de la vía pecuaria sobre Topográfico.
F2 Imagen anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón (B.O.P.) del año 1947. Página 2 remarcada en la referencia a la vía pecuaria N° 5.	P2 Emplazamiento de la vía pecuaria sobre ortofoto.
F3 Imagen de la Vía Pecuaria por la calle cronista Montaner	
F4 Imagen de la Vía Pecuaria hacia la antigua estación de RENFE donde finaliza.	

FOTOGRAFÍAS



F1



F2

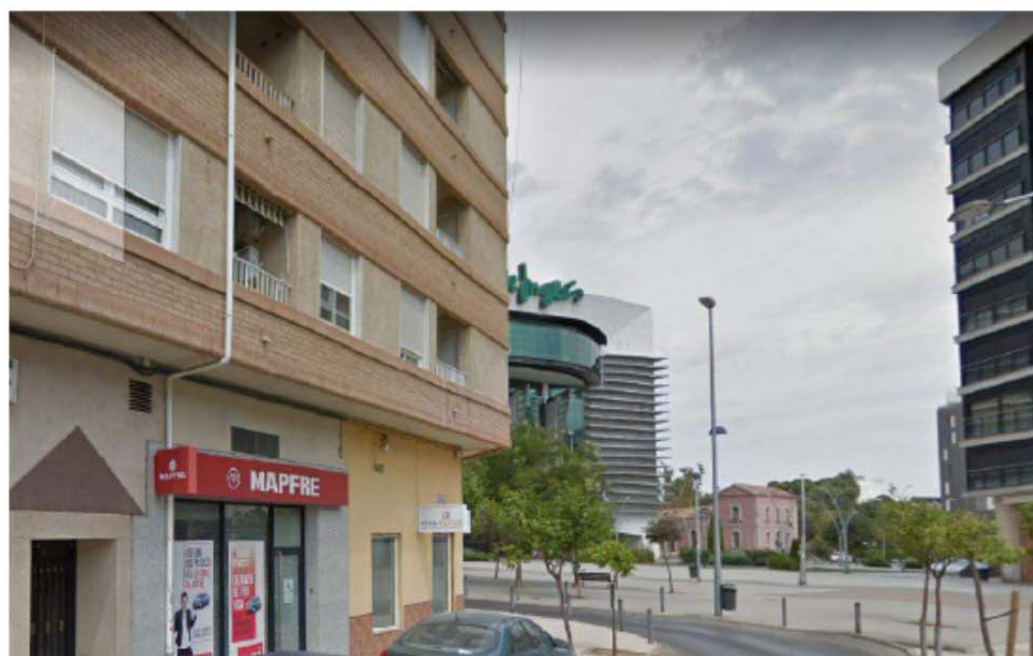
CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS. **N-28**

PLANOS



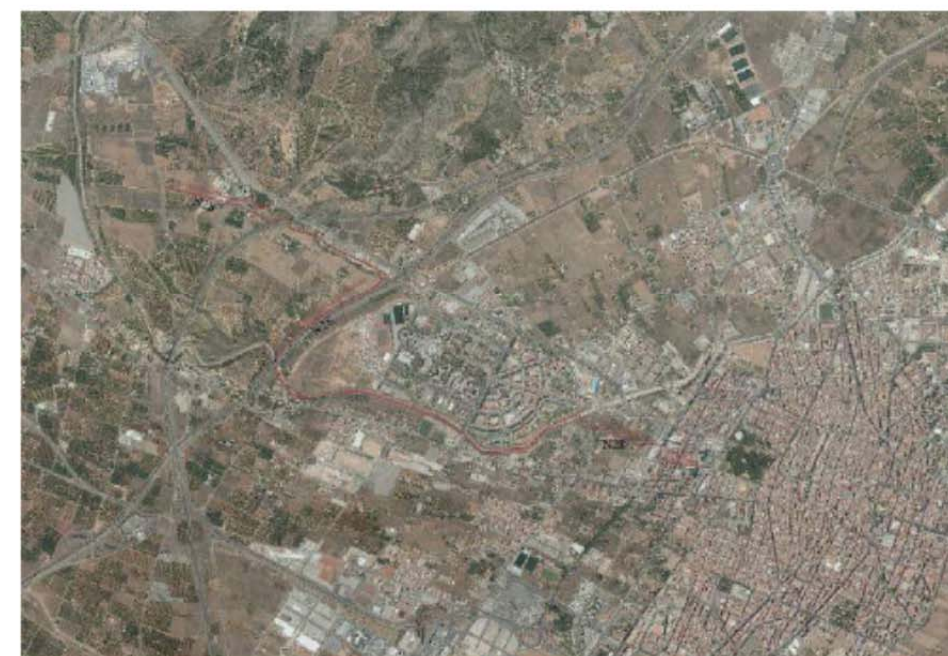
F3



F4



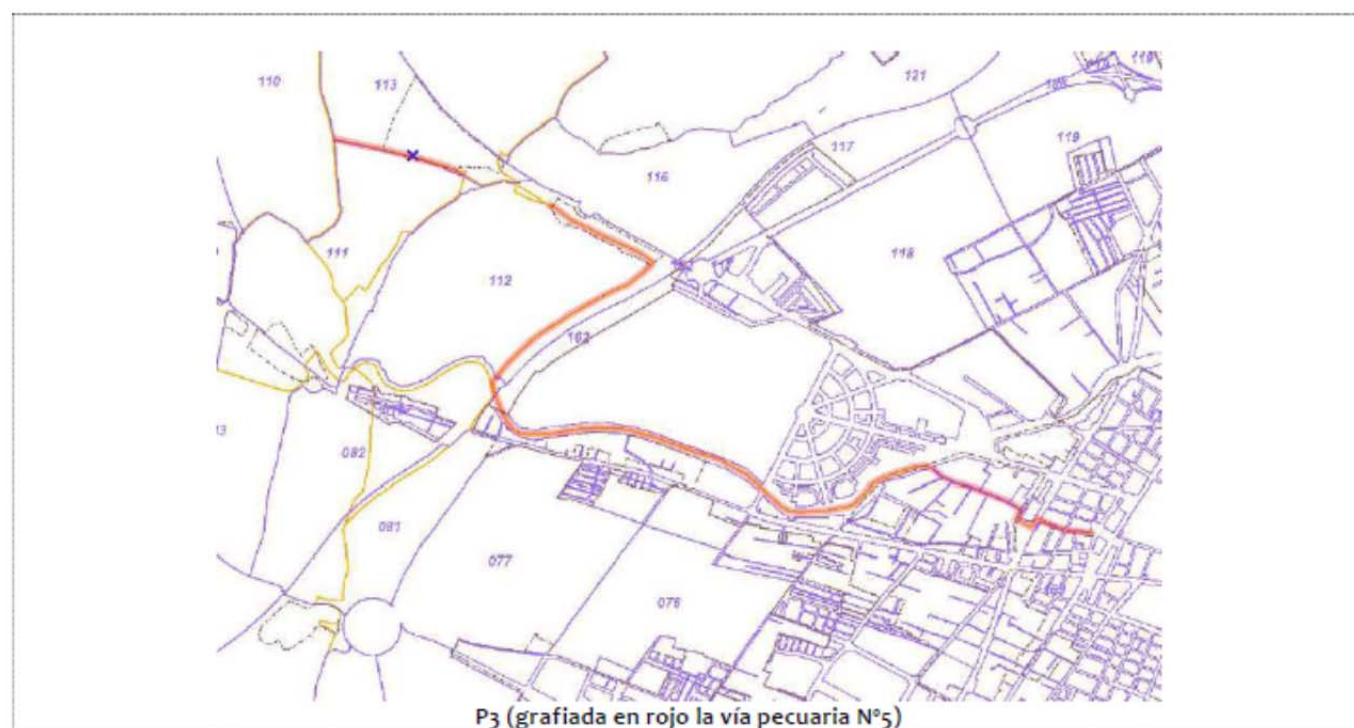
P1 (N28)



P2 (N28)

CATALOGO DE PROTECCIONES. SECCIÓN II PATRIMONIO NATURAL. FICHAS

VÍAS PECUARIAS Y ELEMENTOS PECUARIOS. N-28



11 OBSERVACIONES

11.1. Acta de Clasificación de las Vías Pecuarias

Se desprende la Memoria del Acta de Clasificación de Vías pecuarias:

Se procede el día 6 de octubre de 1997 a levantar Acta de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Castellón de la Plana de acuerdo con las necesidades del actual censo ganadero extensivo del municipio, que no supera las 4.000 cabezas de ganado ovino.

En el trazado de las vías pecuarias se ha procurado respetar al máximo el que figuraba en la Orden del año 1.947, modificando aquellos tramos originales en los que por el tiempo transcurrido, se han realizado obras de infraestructuras que imposibilitan la continuidad del tránsito agrario, por lo que el trazado de las vías pecuarias, donde ocurren esas circunstancias, se apoya en calles, caminos rurales o barrancos que permiten la continuidad del tránsito agrario, habiendo fijado unas anchuras legal y necesaria coherentes con la situación y las necesidades ganaderas actuales.

En el Acta de clasificación se incluye plano- croquis a escala 1: 25.000, donde figura el trazado de la Vía Pecuaría N° 5 Vereda de la Enramada de la siguiente forma:

10 REFERENCIAS DOCUMENTALES

NOTICIAS HISTÓRICAS

LIBROS

ARTÍCULOS

TRABAJOS PUBLICADOS

FUENTES DOCUMENTALES

- Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio. Sistema de Información Territorial. Vías Pecuarias.
- Consellería de Agricultura, medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.
- Sistema de Información Territorial de la Generalitat Valenciana (Instituto Cartográfico Valenciano). Geoportal Terrasit.
- Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.
- Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias (año 1997). Servicios Territoriales de Castellón. Sección Forestal. Consellería de Medio Ambiente. Generalitat Valenciana. Compuesto de: Memoria, Actas de clasificación, Descripción de las vías pecuarias, Propuesta de Clasificación y Croquis de situación a escala 1: 25.000.
- Google maps: www.google.es/maps.



PATRIMONIO ETNOLÓGICO Y ARQUEOLÓGICO
ERMITA DE SANT JOANET DEL RIO SECO, - código C-E- 28 -

CATÀLEG DE PATRIMONI ARQUEOLÒGIC I ETNOLÒGIC Secció: Patrimoni Cultural Municipi: CASTELLÓ DE LA PLANA	
Denominació: ERMITA DE SANT JOAN DEL RIU SEC	
Classe: BC (Element Cultural)	Codi: C-E-28

DADES ADMINISTRATIVES I NIVELL DE PROTECCIÓ	
Titularitat: Privada ☐ Pública ☒	Catalogació: Individualitzada ☒ Conjunt ☐
Organisme i adreça postal:	Nivell general de protecció: Integral ☒ Parcial ☐ Ambiental ☐ Tipològica ☐

EMPLAÇAMENT: DADES GEOGRÀFIQUES I CADASTRALS	
Terme Municipal: Castelló de la Plana	Coordenades U.T.M.: 751193 4430810
Plànol 1:10.000	
	
Ref. cadastral: (Polígon i parcel·la) (p) = afectació parcial	1209601YK5310N

FOTOGRAFIA GENERAL


CATÀLEG DE PATRIMONI ARQUEOLÒGIC I ETNOLÒGIC Secció: Patrimoni Cultural Municipi: CASTELLÓ DE LA PLANA	
Denominació: ERMITA DE SANT JOAN DEL RIU SEC	
Classe: BC (Element Cultural)	Codi: C-E-28

DESCRIPCIÓ GENERAL I DADES CULTURALS
L'ermita de Sant Joan del Riu Sec és una edificació religiosa cristiana, característica del patrimoni ritual i vinculada amb la religiositat i les manifestacions de creences populars, que té un culte ocasional. Estava ubicada als afores de la població però el creixement urbà ha acabat per absorbir-la, en la zona de Crèmor i a la vora del propi Riu Sec, molt a prop de la carretera de Borriol. La construcció és totalment nova de 1914, tot i que es destruí durant la Guerra Civil de 1936 i es reconstruí després del conflicte. L'ermita de Sant Joan presenta un conjunt edificat mínim, amb una xicoteta nau totalment aïllada sense cap element a destacar. L'ermita té l'advocació a Sant Joan.
Tipus d'element etnològic: Patrimoni ritual / església
Tipus de jaciment: Cronologia: s. XX
Adscripció cultural: Contemporània
Registre de materials: ☐ Lítics ☐ Ceràmics ☐ Metàl·lics ☐ Ossos ☒ Estructures ☐ Altres
Altres materials mobles:

REFERÈNCIES DOCUMENTALS

CATÀLEG DE PATRIMONI ARQUEOLÒGIC I ETNOLÒGIC		
Secció: Patrimoni Cultural	Municipi: CASTELLÓ DE LA PLANA	
Denominació: ERMITA DE SANT JOAN DEL RIU SEC		
Classe:	BC (Element Cultural)	Codi: C-E-28

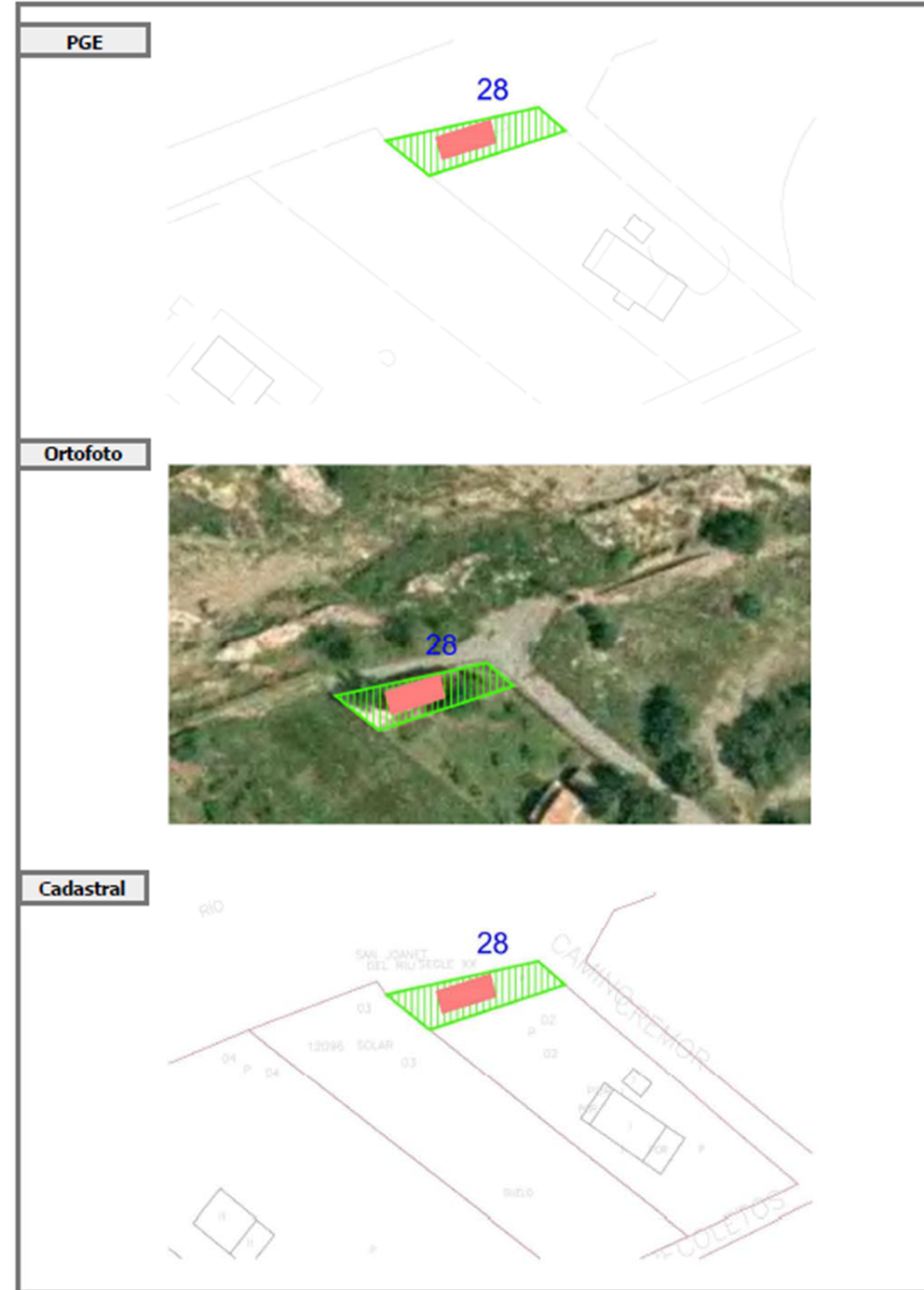
COMPONENTS PRINCIPALS			
Número	Identificació (valoració: - a conservar) - irrellevant - impropio	Caràcter: - material - ambiental - tipològic	Estat de conservació: - bon estat - acceptable - deficient - mal estat
1	Ermita (a conservar) / material / acceptable		

ACTUACIONS PREVISTES			
Número	Tipus: - manteniment - rehabilitació - restauració - condicionament - eliminació	Importància: - alta - mitjana - reduïda	Urgència: - urgent - no urgent
1	Rehabilitació / mitjana / no urgent		

NORMATIVA
Normativa sectorial: Llei 4/1998, d'11 de juny, de la Generalitat Valenciana, del Patrimoni Cultural Valencià; i Llei 5/2007, de 9 de febrer, de la Generalitat Valenciana, del Patrimoni Cultural Valencià, de Modificació de la Llei 4/1998, d'11 de juny, article 58.3 Llei 5/2014, de 25 de juliol, de la Generalitat, d'Ordenació del Territori, Urbanisme i Paisatge de la Comunitat Valenciana.
Normativa del Pla: Determinacions generals del PGE referides a entorns de protecció i cauteles arqueològiques.



CATÀLEG DE PATRIMONI ARQUEOLÒGIC I ETNOLÒGIC		
Secció: Patrimoni Cultural	Municipi: CASTELLÓ DE LA PLANA	
Denominació: ERMITA DE SANT JOAN DEL RIU SEC		
Classe:	BC (Element Cultural)	Codi: C-E-28



	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 22 -
	AIV.- CATÁLOGO DE PROTECCIONES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO V.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

**1.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATÉGICO FAVORABLE.....5**

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE

La Comisión de Evaluación Ambiental, en sesión celebrada el 25 de enero de 2018, emitió Informe Ambiental y Territorial Estratégico **FAVORABLE** en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica del Plan Especial para la obtención de suelo dotacional público y mejora de las riberas del Riu Sec, con las siguientes condiciones:

- 1) El Ayuntamiento deberá establecer condiciones de adecuación de la urbanización (especialmente el uso escolar) frente al riesgo de inundación, según lo establecido en el art. 20 del PATRICOVA.

Se deberá tener en cuenta que las condiciones constructivas de los elementos de paso sobre el río no deben incidir en la capacidad de drenaje del encauzamiento existente.

- En el Apartado 12 de la Memoria Justificativa del Plan Especial, NORMAS URBANÍSTICAS DE APLICACIÓN, se establecen las condiciones de adecuación de la urbanización y la edificación para el cumplimiento de las previsiones del PATRICOVA.

- 2) En relación a la Vía Pecuaria, se debe mantener la continuidad de la Vereda de la Enramada, por lo que cuando se restaure el margen derecho del cauce se debe dejar habilitado para el tránsito de personas una banda de 8 metros entre la salida del río y la ermita de Sant Joanet del Ríu.

- En el ANEXO IV del Plan Especial se incluye la ficha N28 VIA PECUARIA VEREDA DE LA ENRAMADA, del Catálogo de Protecciones del Plan General Estructural, donde se establecen las condiciones que deben cumplirse en todo caso en relación a la restauración del margen derecho del cauce a fin de dejar habilitado una banda de 8 m de anchura para el tránsito de personas.

- 3) Será necesario contar con el informe favorable de la confederación Hidrográfica del Júcar contemplado en el art. 25.4 de la Ley de Aguas, para lo cual será necesario que se incluya en la documentación del Plan los datos especificados en el apartado 3 de su informe de 30 de enero de 2017, así como aclarar la incidencia en el Dominio Público Hidráulico.

- En el Apartado 7 de la Memoria Justificativa del Plan Especial se pormenorizan las especificaciones y trámites a cumplirse necesariamente, en los términos establecidos en el RDL 1/2001, Texto Refundido de la Ley de Aguas.

- 4) Será necesario la elaboración de un Estudio de Integración Paisajística, atendiendo a las indicaciones realizadas en el informe de 8 de febrero de 2017 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje, y solicitar nuevo informe a dicho Servicio.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	AV.- CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO FAVORABLE		Rev. 0.1 septiembre de 2018

- En el Anexo I del Plan Especial se adjunta información sobre el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, en los términos del Art. 43.2 LOTUP, que será sometido a la tramitación correspondiente.

Se acompaña asimismo como Documento técnico diferenciado (en separata adjunta).

- 5) En la elaboración del Plan se deberá tener en consideración el Decreto 104/2014 de 4 de julio del Consell, y solicitar informe del Servicio de Infraestructuras de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes.

A este respecto, deberá justificarse que los niveles de ruido son acordes con los establecidos en el anexo II de la Ley 7/2002 de protección contra la contaminación acústica, recordándose que los niveles son más exigentes para las reservas dotacionales educativas que para los usos residenciales.

- En el Apartado 8 de la Memoria Justificativa del Plan Especial se pormenoriza el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 104/2014, del Consell, sobre reservas dotacionales educativas.

- 6) Se deberá incluir en el documento la justificación del tratamiento de las aguas residuales y pluviales, teniendo en cuenta respecto a estas últimas que no deben incrementar el riesgo de inundación.

- En el Apartado 9, de la Memoria Justificativa del Plan Especial, se justifica el tratamiento de las aguas residuales y pluviales.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 1 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ANEXO VI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 2 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 3 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES	5
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA A EVALUAR Y CONCRECIÓN DE LOS ASPECTOS EVALUADOS EN EL PLAN GENERAL (ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADO) EN CUANTO A PERSPECTIVA DE GÉNERO	6
3.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA EN EL ÁMBITO	7
4.- PREVISIÓN DE RESULTADOS	9
5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO	9

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 4 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 5 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

1.- ANTECEDENTES

Este Informe se realiza según lo previsto en el Artículo 45 de la LEY 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat (DOGV número 7948 de 31 de diciembre de 2016) por el que se modifica la Ley 9/2003 de 2 de abril de la Generalitat, para la igualdad entre Mujeres y Hombres (DOGV número 4474 de 04 de abril de 2003). Dicha norma establece la obligación de realizar un informe de evaluación de impacto de género en cualquier normativa, plan o programa, tal y como se cita en el artículo que se transcribe íntegramente:

Artículo 45

Se añade un artículo 4 bis en la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, con la siguiente redacción.

Artículo 4 bis. Informes de impacto de género

Los proyectos normativos incorporarán un informe de impacto por razón de género que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 - Rev. 0.1 septiembre de 2018
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NORMA A EVALUAR Y CONCRECIÓN DE LOS ASPECTOS EVALUADOS EN EL PLAN GENERAL (ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADO) EN CUANTO A PERSPECTIVA DE GÉNERO

La norma cuyo impacto en función del género se va a evaluar mediante este informe es el Plan Especial para obtención de Suelo dotacional Público y Mejora de las Riberas del Río Seco en la zona de Cremor en Castellón de la Plana (en adelante Plan Especial Riu Sec).

Los términos en que se debe desarrollar la normativa urbanística vienen establecidos en la Ley 5/2014 de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP). Según la LOTUP los Planes Especiales complementan a los demás planes y en su caso los modifican. Pueden formularse con la finalidad de establecer la ordenación territorial y urbanística de actuaciones incluidas en otros instrumentos de ordenación, la ordenación de proyectos de obras, servicios o actividades que sean de interés general, actuaciones de rehabilitación, regeneración o renovación sobre el medio urbano a que se refiere esta ley y la legislación del Estado en esta materia, o en los supuestos regulados en la legislación sectorial que resulte de aplicación.

En la LOTUP no se menciona abiertamente la perspectiva de género aunque muchas de las determinaciones que allí se expresan son coincidentes con las que se deducen de la aplicación de dicha perspectiva.

El Plan Especial se desarrolla y tramita en paralelo al Plan General Estructural (en adelante PGE) de Castellón, que lleva incorporados los conceptos de perspectiva de género desde las primeras fases de su desarrollo y que define las líneas estratégicas para el territorio de Castellón de la Plana durante su periodo de vigencia. Actualmente está en exposición Pública el Plan de Ordenación Pormenorizada (en adelante POP) para el municipio, que asume y concreta también estos conceptos delimitándolos a una escala menor. Ambos planes llevan incorporados en su documentación el Informe de Evaluación de Impacto de Género preceptivo.

Por otra parte, el POP tiene que ser necesariamente coherente con el PGE, y el Plan Especial desarrollado también con los dos. Así los criterios de perspectiva de género allí incorporados se han trasladado a las determinaciones del Plan Especial.

Hasta el momento de la conclusión de los trabajos del Plan Especial, se ha trabajado coordinadamente con el equipo redactor del planeamiento municipal para incorporar las determinaciones del Plan Especial en el planeamiento global del municipio.

El informe que ahora nos ocupa, por tanto, ha asumido las conclusiones de los dos informes previos en cuanto a perspectiva de género que asume el nuevo planeamiento municipal desde su inicio. Se ha incorporado, desde las primeras fases de redacción del Plan Especial, el análisis que allí se expone y se han asumido los objetivos generales en cuanto a perspectiva de género de los planes mencionados, concretándolos para el ámbito del Plan Especial.

Las cuestiones más importantes extraídas de los informes que acompañan al Plan General Estructural (actualmente en tramitación, en fase de contestación de alegaciones e informes) y Pormenorizado (actualmente en Exposición Pública), son las que a continuación se transcriben:

Informe de Evaluación de Impacto de Género Relativo al Plan General Estructural (PGE) de Castellón. Extracto.

En cuanto a la identificación de objetivos en materia de igualdad, se cita:

Con independencia de la obligatoriedad del IEIG, el PGE de Castellón ha asumido su rol como herramienta para disminuir la desigualdad entre hombres y mujeres; o lo que es similar, de aumento de la autonomía de las mujeres y, en general, de las personas.

La memoria que precede este informe expone el estado de la cuestión relativo a los estudios y trabajos para incorporar la perspectiva de género al planeamiento urbano; planeamiento que busca desplegar de su capacidad transformadora de las circunstancias que configuran la vida cotidiana de la ciudadanía, mujeres y hombres, de diversa condición.

En cuanto al Análisis del Impacto de Género, se cita:

- Respecto a la Situación de Partida:

(....)Por tanto, el impacto que la construcción de la ciudad produce sobre la vida de las personas debe ser conocido y evaluado; en particular, el impacto sobre la vida de las mujeres en sus diversas circunstancias.

- Respecto a la Previsión de Resultados:

Este PGE prevé la disminución de las desigualdades, al promocionar el aumento de la autonomía efectiva de las mujeres potenciando todas aquellas actuaciones –entre muchas otras- que faciliten:

- *El cuidado a terceros –niños, personas mayores, enfermos, discapacitados mediante la disposición y diseño cuidadoso del espacio intermedio y el equipamiento de cuidados necesario.*
- *La movilidad diversa que permita gestionar el tiempo y acceder a mejores oportunidades formativas, laborales, de ocio, de salud, de cuidados*
- *El sentirse seguros y tranquilos, en un entorno limpio, mantenido, vital, agradable, de encuentro*
- *El acceso a la vivienda en condiciones dignas y aceptables y a la habitabilidad urbana de proximidad*
- *La memoria y dignidad de otras tareas y personas, necesarias para el desarrollo comunitario. Aumento de la visibilidad de las mujeres en el entorno público.*

El despliegue de este PGE contribuirá a que las mujeres de Castellón mejoren su situación actual.

Informe de Evaluación de Impacto de Género Relativo al Plan de Ordenación Pormenorizada (POP) de Castellón. Extracto.

En la Descripción General de la Norma a Evaluar se cita:

Por otra parte, el POP tiene que ser necesariamente coherente con el PGE, así que en ese caso sería esperable que la perspectiva de género allí incorporada se trasladara con naturalidad a las determinaciones más detalladas del POP, cosa que sucede con claridad.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 7 -
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		Rev. 0.1 septiembre de 2018

En cuanto al Análisis del Impacto de Género, se cita:

- Respecto a la Situación de Partida:

Al igual que sucedía en el informe sobre el PGE, los datos estadísticos siguen mostrando una situación coincidente con la que se manifiesta en la mayoría de los entornos urbanos y rurales con los que tenemos cierta proximidad: las mujeres siempre resultan en una posición desfavorable en comparación a sus homólogos masculinos.

(....)

Al mismo tiempo, se percibe la ciudad como un mecanismo de oportunidad, puesto que el entorno urbano produce servicios necesarios para el desarrollo de la autonomía personal: formación, empleo, acceso a la salud, ocio, compañía...

*El POP, por su propia naturaleza, analiza y diseña el entorno urbano con detalle lo cual permite abordar coherentemente las cuestiones que afectan a los **equipamientos de proximidad y a la calidad del espacio urbano próximo a los entornos en lo que se desenvuelve nuestra existencia**. El POP es el documento idóneo para analizar el detalle y cómo pequeñas variaciones, no relevantes económicamente, pueden afectar de una manera radical la experiencia percibida del entorno construido, afectando principalmente a las mujeres que son, habitualmente, las que se encargan de las tareas vinculadas a la proximidad.*

- Respecto a la Previsión de Resultados:

Este POP –al igual que el PGE- prevé la disminución de las desigualdades, al promocionar el aumento de la autonomía efectiva de las mujeres potenciando todas aquellas actuaciones –entre muchas otras- que faciliten:

- o *El cuidado a terceros –niños, personas mayores, enfermos, discapacitados- mediante la disposición y diseño cuidadoso del espacio intermedio y el equipamiento de cuidados necesario.*
- o *La movilidad diversa que permita gestionar el tiempo y acceder a mejores oportunidades formativas, laborales, de ocio, de salud, de cuidados.*
- o *La adecuada percepción de seguridad y tranquilidad, en un entorno limpio, mantenido, vital, agradable, de encuentro.*
- o *El mantenimiento del tejido urbano de proximidad con variedad de tipos de propiedad, con servicios de proximidad y equipamientos que atienden a las distintas circunstancias que atraviesan las personas a lo largo de su vida.*
- o *La memoria y dignidad de otras tareas y personas, necesarias para el desarrollo comunitario. Aumento de la visibilidad de las mujeres en el entorno público.*

El despliegue de este POP contribuirá a que las mujeres de Castellón mejoren su situación actual.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA EN EL ÁMBITO

Además de lo anteriormente indicado, de forma previa y durante la redacción del documento de Plan Especial, se revisaron todos los estudios realizados sobre la zona que pudieran clarificar la situación real del ámbito no solo referidas a los terrenos que entran a formar parte del ámbito del Plan Especial sino sobre las necesidades de las personas residentes en el ámbito y ámbitos próximos. En particular se revisaron:

1. Las conclusiones obtenidas en los procesos participativos “Foros de Urbanismo de Castellón del siglo XXI” en el año 2013 y el llevado a cabo en cada uno de los barrios a finales de 2016 y principios de 2017 dentro del proceso participativo de “Castelló Ciutat Viva” todo ello anterior a la redacción del Plan General Estructural de Castellón actualmente en proceso de tramitación. Estos procesos tuvieron como objetivo el conocer de primera mano las necesidades de la población residente en cada una de las zonas de Castellón y el recoger las propuestas y objetivos de los mismos residentes para incorporarlas, en la medida de los posible, al documento de planeamiento que se estaba gestando para la ciudad.

2. Los documentos del Plan General Estructural en tramitación que tuvieran que ver con las necesidades efectivas detectadas en la zona, y cuya redacción al menos en cuanto a las premisas o estudio de la situación actual estuviera finalizada en el momento de comenzar los trabajos que incluye el Plan Especial. En particular, se han tenido en cuenta, las conclusiones para la zona recogidas en el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico, el Estudio de Paisaje, el Catálogo de Protecciones y el Plan de Movilidad Urbana Sostenible y Seguridad Vial. También en cuanto al Informe de Impacto de Género que acompaña a la tramitación del Plan General Estructural se revisaron sus premisas y conclusiones con el objeto de incorporarlas en lo que tuviera que ver con el ámbito de actuación, al Plan Especial que nos ocupa.

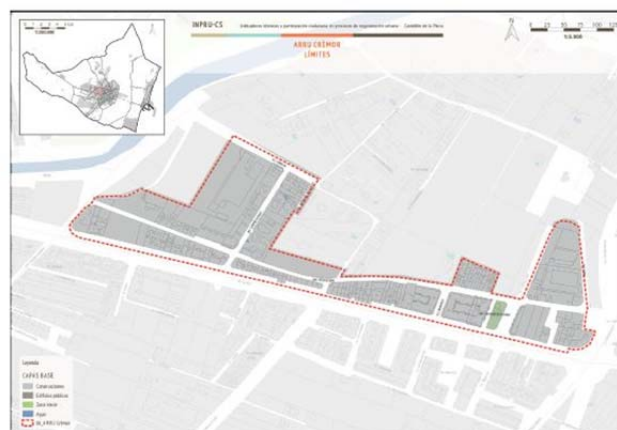
3. El documento “Estudio y Propuestas de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (ARRUs)” que se incorpora a la tramitación del Plan de Ordenación Pormenorizada (actualmente en exposición pública). En concreto, el análisis pormenorizado que se realiza en este documento sobre el barrio Crèmor (ARRU Crèmor, cuya delimitación es muy cercana al ámbito del Plan Especial). Estudiando los indicadores de vulnerabilidad agrupados en 4 grupos (indicadores de vulnerabilidad ambiental urbana, ambiental de edificio, sociodemográfica y socioeconómica) la zona de Crèmor resulta con una vulnerabilidad integral de grado 3 (máxima).

Este área vulnerable homogénea se extiende a lo largo del eje de la Avenida Alcora y el Camino Viejo de Alcora. Está formado por la sección:

05007: Vulnerabilidad integral

Este ámbito tiene indicadores concretos con índices muy altos: baja eficiencia energética (80,33%), la cual está interrelacionada con la edad media de las viviendas del ámbito, baja calidad constructiva (57,08%), cierta cantidad de edificios en estado de conservación deficiente o ruinoso (4,92%) e índice de población inmigrante de fuera del estado español muy alto (21,76%). A esto se le añade también un alto porcentaje de población menor de 15 años (18,33%), seguramente resultado de esa nueva inmigración llegada al inicio de este siglo, junto a índices por encima de la media municipal en ayudas sociales (2,08%) y un nivel de estudios un poco por debajo de la media municipal, debido en parte a la población mayor del barrio, también inmigrante en la década de los 50, 60 y 70 del siglo XX.

Se ha estructurado el ARRU alrededor de la trama urbana consolidada y compacta, dejando fuera aquellos ámbitos que forman parte de planes especiales o unidades de ejecución aún por desarrollar o ámbitos de suelo residencial urbanizable.



Ámbito de la delimitación de la ARRU Cremor muy cercana al ámbito del Plan Especial
Fuente: "Estudio y Propuestas de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana"

El documento "Estudio y Propuestas de Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana (ARRUs)", incorpora, además, un Anexo 4 de "Análisis de la vulnerabilidad urbana bajo la perspectiva de género".

En las reuniones efectuadas con los grupos de vecinos de la zona Raval Universitari - Crèmor se trataron algunas cuestiones que tienen que ver con los objetivos del Plan Especial ahora presentado y que aquí se citan. Por ejemplo:

- a) En cuanto a la ocupación de suelo, los vecinos indican como queja que los solares sin edificar promueven la proliferación de ratas y basuras por todo el barrio. Por otra parte, indican como observación, en cuanto a la ocupación del suelo, el que confluyen dos zonas diferenciadas, por una parte el Raval universitario consolidada y la de Crèmor sin urbanizar.
- b) En cuanto al espacio público, como propuestas se pide la conexión de las dos partes del barrio salvando el río, además los vecinos piden urbanizar el barrio y crear más zonas verdes.
- c) En cuanto a infraestructuras, los vecinos piden como propuesta mejorar la iluminación.
- d) En cuanto a movilidad y transporte, los vecinos piden como propuesta mejorar y conectar los carriles bici y bajarlos de las aceras.
- e) En cuanto a cohesión social, la queja de los vecinos en cuanto a dotación de equipamientos es que "Faltan equipamientos en toda la zona. El CEIP Jaume I no tiene espacio para jugar. No hay Centro salud. Faltan institutos. No hay biblioteca. No hay zonas deportivas". La propuesta vecinal es la de "Crear nuevas zonas dotacionales. Ceder espacio dotacional al CEIP. Nuevo instituto. Centro de salud."

Por otra parte, en cuanto a proximidad de los equipamientos la queja de los vecinos es que "Las dotaciones existentes se concentran al Norte del Raval Universitario", por tanto, la propuesta es la de "Conectar adecuadamente los dos barrios para que los niños vayan al instituto sin cruzar huertos".

Por tanto, en cuanto a la situación de partida, se evidencian las carencias que existen en la zona, muchas de ellas relativas a la necesidad de equipamientos de proximidad, movilidad y conexiones entre barrios.

Además del conocimiento previo de la zona y de las necesidades de los que allí residen o se desplazan habitualmente por motivos laborales, familiares, etc., (en cuanto a dotaciones y en cuanto a mejora de la movilidad), el trabajo de campo realizado evidenció una serie de carencias sobre todo relativas a la rehabilitación del entorno natural y a las conexiones entre las dos riberas del Riu Sec.

Estas carencias afectan a toda la ciudadanía pero de forma singular a las mujeres tal y como se evidencia en los estudios previos realizados para los Informes presentados en el PGE y el POP y a los que nos remitimos.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 9 - Rev. 0.1 septiembre de 2018
	AVI.- INFORME DE EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO		

4.- PREVISIÓN DE RESULTADOS

A la vista de la situación de partida, se comprueba como el Plan Especial Riu Sec integra en sus propuestas, en la medida de lo posible, y en lo que abarca a su ámbito de actuación, las principales demandas identificadas para la zona en este estudio y que, como hemos dicho, afectan de forma especial a la falta de autonomía efectiva de las mujeres en su desarrollo personal y en la ejecución de las tareas que de forma general tiene asignadas dentro del rol familiar (las mujeres, por ejemplo, de forma mayoritaria, son las encargadas del cuidado de todos los familiares con independencia de la edad).

Así, algunas de las medidas tomadas específicamente en el Plan Especial son:

- Creación de nuevos equipamientos públicos (educativo en un margen del río y sanitario en el otro). Conexión del nuevo equipamiento educativo con la red vial existente, mediante vial de acceso al mismo.
- Conexión de ambas zonas del Río Sec con una nueva pasarela peatonal (que completará la conexión ya existente mediante el puente del Siglo XXI y el nuevo puente en ejecución) para facilitar el acercamiento a los equipamientos públicos (nuevos y existentes) entre una y otra margen del río.
- Aumento de redes de movilidad en la zona (particularmente peatonal/ciclista) e interconexión con las ya existentes.
- Mejora de las riberas del río seco con creación de nuevas zonas verdes y nuevos recorridos que atraviesen las mismas.

Todas estas actuaciones prevén la disminución de las desigualdades, al promocionar el aumento de la autonomía efectiva de las mujeres potenciando todas aquellas actuaciones que faciliten (incorporando la previsión de resultados observadas en los informes que acompañan al PGE y al POP):

- **El cuidado a terceros** –niños, personas mayores, enfermos, discapacitados– mediante la disposición y diseño cuidadoso del espacio intermedio y el equipamiento de cuidados necesario.
- **La movilidad diversa** que permita gestionar el tiempo y acceder a mejores oportunidades formativas, laborales, de ocio, de salud, de cuidados
- **La adecuada percepción de seguridad y tranquilidad**, en un entorno limpio, mantenido, vital, agradable, de encuentro.
- **El mantenimiento del tejido urbano de proximidad** con variedad de tipos de propiedad, con servicios de proximidad y equipamientos que atienden a las distintas circunstancias que atraviesan las personas a lo largo de su vida.
- **La memoria y dignidad de otras tareas y personas**, necesarias para el desarrollo comunitario. Aumento de la visibilidad de las mujeres en el entorno público.

5.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

Según el trabajo de seguimiento y evaluación realizado hasta la fecha y del análisis de las determinaciones contenidas en el documento del Plan Especial, se prevé una disminución de desigualdades entre hombre y mujeres y un aumento de la autonomía de las mujeres en el ámbito del Plan Especial Riu Sec.

Por tanto, se emite una valoración POSITIVA del Impacto de Género que el Plan Especial Riu Sec producirá en su ámbito de actuación.

En Castellón, septiembre de 2018

Por CIOPU SL, el Equipo técnico redactor


Ramón Mallasén González
Arquitecto Superior
Licenciado en Derecho


Jose Manuel Oliver Benlloch
D.E.A. Hidráulica y Medio
Ambiente
I.A. – I.T.O.P.


Manuel Meseguer Ramírez
I.C.C.P.

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 6 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

DOCUMENTO II.- PLANOS

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 7 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

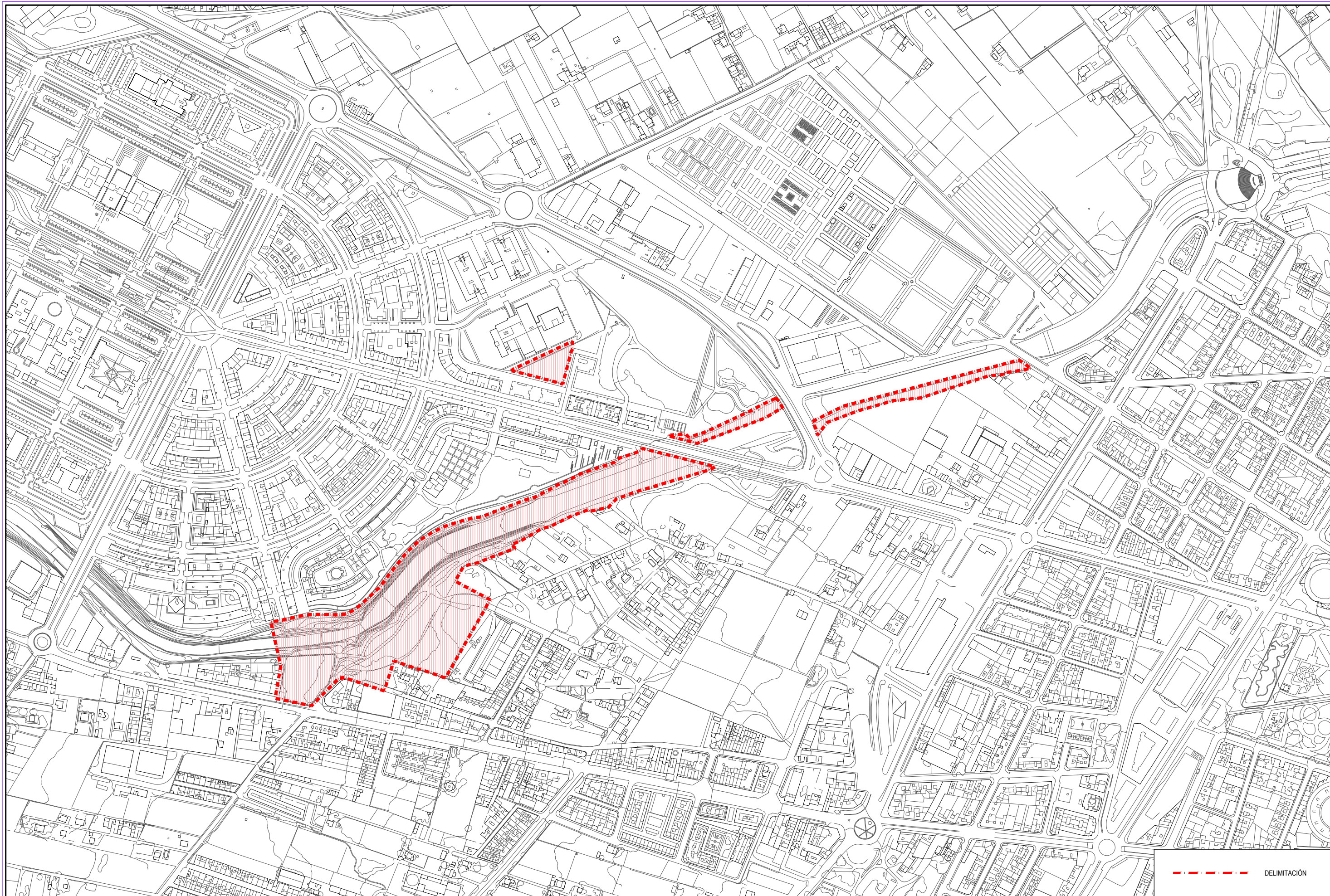
	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 8 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018

ÍNDICE

- 1. PLANO DE SITUACIÓN**
- 2. EMPLAZAMIENTO. ESTADO ACTUAL. DELIMITACIÓN**
- 3. PLANEAMIENTO VIGENTE**
- 4. PLANEAMIENTO EN TRÁMITE**
- 5. PLANO DE ORDENACIÓN. SUELOS DOTACIONALES A OBTENER**
- 6. ZONIFICACIÓN. INSERCIÓN EN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA**
- 7. PLANO CATASTRAL**

	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y OBRAS	Clave: P-2016-008	- 9 -
	ÍNDICES		Rev. 0.1 septiembre de 2018





--- DELIMITACIÓN

RESIDENCIAL				INDUSTRIAL Y TERCARIO				ZONAS DOTACIONALES				PLANES ESPECIALES		SIMBOLOGÍA	
Z-0	NÚCLEO HISTÓRICO	Z-6	EDIFICACIÓN EN BLOQUE	ZI-1	INDUSTRIAL LIGERA			ZV-NL	PARQUE NATURAL	AV	APARCAMENTOS		PLAN ESPECIAL DEL PUERTO	—	ALINEACIÓN
Z-1	CASCO ANTIGUO	Z-7	UNIFAMILIAR	ZI-2	INDUSTRIAL PESADA			ZV-AL	ÁREA DE JUEGOS	RV	RED VARIA		PLAN ESPECIAL DE LA MARJALERÍA	—	DELIMITACIÓN
Z-2	ENSANCHE	Z-8	PLANEAMIENTO ASUMIDO RESIDENCIAL	Z-8	PLANEAMIENTO ASUMIDO INDUSTRIAL			ZV-JL	JARDINES	AP	ÁREA PEATONAL		PLAN ESPECIAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	—	ÁMBITO PLAN ESPECIAL PROTEC.
Z-3	ENSANCHE GRAD	Z-9	EDIFICACIÓN EN BLOQUE ZONA TURÍSTICA	ZT	TERCARIO	IC	PARQUE NATURAL ILLES COLIMBRETES	ED	EDUCATIVO-CULTURAL		RED PRIMARIA			—	CAUCES CANALES
Z-4	GRUPOS PERIFÉRICOS					DP	PARAJE NATURAL DESERT DE LES PALMES	RD	DEPORTIVO-RECREATIVO		RED SECUNDARIA			21543	Nº DE MANZANA
Z-5	GRUPOS VIVIENDAS							TD	ASISTENCIAL						
								ID	INFR. SERV. URBANO	*	EQUIPAMIENTO PRIVADO			—	LÍMITE TÉRMINO
								AD	ADMIN. INSTITUCIONAL						
SUELO URBANIZADO															

